

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2016, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Coín (Málaga). Ejercicio 2013.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 27 de abril de 2016,

R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Coín (Málaga), correspondiente al ejercicio 2013.

Sevilla, 15 de junio de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE COÍN (MÁLAGA). 2013

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 27 de abril de 2016, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Coín (Málaga), correspondiente al ejercicio 2013.

Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
3. LIMITACIONES AL ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - 4.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General
 - 4.1.1. Presupuesto General, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General
 - 4.1.2. Modificaciones presupuestarias
 - 4.2. Control interno
 - 4.3. Personal
 - 4.4. Gastos
 - 4.5. Ingresos
 - 4.6. Deudas
 - 4.6.1. Deudas con acreedores ordinarios
 - 4.6.2. Endeudamiento financiero
 - 4.6.3. Deuda con la TGSS y con la AEAT
 - 4.7. Tesorería
 - 4.8. Remanente de tesorería
 - 4.9. Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
6. ANEXOS
 - 6.1. Estados y cuentas anuales
 - 6.1.1. Liquidación del presupuesto 2013
 - 6.1.2. Liquidación de presupuestos cerrados
 - 6.1.3. Resultado presupuestario
 - 6.1.4. Remanente de tesorería
 - 6.1.5. Balance
 - 6.1.6. Cuenta del resultado económico-patrimonial

6.2. Información complementaria

6.2.1. Evolución del grado de ejecución y de recaudación del presupuesto de ingresos

6.2.2. Evolución del grado de ejecución y de pago del presupuesto de gastos

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

A B R E V I A T U R A S

art.	Artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
BORM	Boletín Oficial del Registro Mercantil
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
€	euros
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
ICAL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local
LB	Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
LRJPAC	Ley 30/1996, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
m€	miles de euros
OOAA	Organismos Autónomos
OPAEF	Organismo provincial de asistencia económica y fiscal de la Diputación de Sevilla
PFOEA	Programa de Fomento del Empleo Agrario
RB	Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
RD 500/90	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos
RDL	Real Decreto-ley
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), aprobado por el R.D. Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local
TGSS	Tesorería General de la Seguridad Social
AEAT	Administración Española de la Agencia Tributaria

1. INTRODUCCIÓN

- 1 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el plan de actuaciones del año 2014 la realización de un trabajo de fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Coín, referido al ejercicio económico 2013.
- 2 El municipio de Coín se encuentra situado a 34 kilómetros de Málaga. Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística, recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2013, de 22.536 habitantes.
- 3 La entidad local ha sido objeto en el año 2014 de una fiscalización horizontal junto con nueve Ayuntamientos más, todos ellos del tramo poblacional 10.000-40.000 habitantes, relativa al control interno de la gestión económica, financiera y contable, referidas al ejercicio 2012.
- 4 Durante el período objeto de análisis, ejercicio económico 2013, los órganos de gobierno del Ayuntamiento se derivan de las elecciones municipales celebradas en 2011 y lo conforman: el Alcalde, el Pleno, integrado por veintiún concejales, y la Junta de Gobierno Local.

El siguiente cuadro relaciona los diferentes Entes en los que participa el Ayuntamiento, con indicación del porcentaje de participación de éste, año de constitución de la entidad y financiación destinada por el Ayuntamiento en el año 2013 a ellos.

PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES

Denominación	Porcentaje de participación	Año de constitución	Aportación Municipal (m€)
Fundación Municipal de Deportes	100%	2005	510
Patronato de Fomento de empleo, promoción y desarrollo	100%	1994	305
Patronato Cultural canal RTV	100%	1996	314

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 1

El Patronato de Fomento de empleo, promoción y desarrollo se ha disuelto por acuerdo adoptado por el Pleno de 18 de diciembre de 2014. El personal del patronato extinguido se integra en la plantilla municipal.

- 5 Para la gestión de determinados servicios el Ayuntamiento ha formado parte, durante el ejercicio 2013, de las siguientes entidades supramunicipales, con las aportaciones que se detallan a continuación:

ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES

Entidad	Año de constitución	Aportación municipal (m€)
Consorcio de gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga	1993	201
Consorcio UTDLT La Algarbia	2002	-
Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga	2008	341

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 2

- 6 La Corporación presta de forma directa quince servicios: alumbrado público, cementerio, limpieza viaria, abastecimiento de agua potable, alcantarillado, acceso núcleo de población, pavimentación vías públicas, control alimentos y bebidas, parque público, biblioteca pública, mercado, tratamiento de residuos, prestación de servicios sociales, instalaciones deportivas y protección del medio ambiente.

De forma indirecta presta los siguientes servicios:

SERVICIOS PÚBLICOS PRESTADOS DE FORMA INDIRECTA

Entidad	Servicios gestionados
Distribuciones y servicios Framasa, S.L.	Recogida de residuos
Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga	Prevención-extinción de incendios
Autocares Macías Jiménez, S.L.	Transporte Urbano

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 3

- 7 Dos de las concesiones de servicios de la Corporación son posteriores al ejercicio 2000, mientras que la relativa al servicio de transporte urbano es adjudicada en el año 1988.

2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

- 8 El objetivo del presente informe es la realización de una fiscalización de regularidad, a 31 de diciembre de 2013, de las siguientes áreas:
- Estructura organizativa y Entidades dependientes.
 - Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General.
 - Control interno.
 - Personal.
 - Gastos.
 - Ingresos.
 - Deuda con acreedores ordinarios.
 - Endeudamiento financiero.
 - Deuda con la TGSS y con la AEAT.
 - Tesorería.
 - Remanente de tesorería.
 - Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto.

- 9 El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para llegar a las conclusiones de este informe.

El trabajo de fiscalización se ha realizado en colaboración con la firma auditora KPMG Auditores S.L. mediante contrato formalizado con fecha 19 de noviembre del 2014.

La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerado aisladamente.

Los trabajos de campo han finalizado el 29 de septiembre de 2015, fecha en la que se ha recibido la última documentación solicitada al Ayuntamiento.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 10 En el transcurso de la fiscalización se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:
- 11 Se ha solicitado confirmación de una muestra de las operaciones efectuadas entre el Ayuntamiento y las entidades financieras, los acreedores y los deudores. No se han obtenido las respuestas de ninguna de las requeridas a los acreedores y deudores. **(§§ 108 y 111).**
- 12 Se ha solicitado a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria que confirmen la deuda total que el Ayuntamiento tiene con los mismos. A fecha de cierre del trabajo no se ha obtenido respuesta de los mencionados organismos. **(§94).**
- 13 El Ayuntamiento no dispone de un inventario de bienes actualizado y completo a 31 de diciembre de 2013, por lo que no se ha podido concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación de la Corporación relativos al inmovilizado. El último inventario aprobado por el Pleno de la Corporación data de 1992. **(§34).**
- 14 No se ha dispuesto de un desglose del saldo inicial de la cuenta 554 "Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva" por importe de 1.530 m€ relativo a cobros realizados con anterioridad al ejercicio 2013, desconociéndose por tanto, la procedencia de esos ingresos. **(§111).**

4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

4.1. Presupuesto, liquidación del presupuesto y Cuenta General

4.1.1. Presupuesto General, Liquidación del Presupuesto y Cuenta General

Presupuesto General

- 15 El Presupuesto relativo al ejercicio 2013 ha sido aprobado por la Corporación con un mes de retraso, incumpléndose el art. 169.2 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. Su publicación en el BOP de Málaga se produce el 13 de marzo de 2013.

- 16 El presupuesto municipal consolidado del ejercicio 2013 presenta el siguiente detalle:

PRESUPUESTO GENERAL

Entidad	Ingresos	Gastos	Ingresos-Gastos
Ayuntamiento	20.345	19.435	911
Fundación Municipal de Deportes	857	857	-
Patronato de Fomento de empleo, promoción y desarrollo	359	359	-
Patronato Cultural canal RTV	352	352	-
Total agregado	21.914	21.003	911
Eliminaciones	-1.130	-1.130	-
Total consolidado	20.784	19.874	911

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 4

Las previsiones iniciales de ingresos y los créditos iniciales de gastos en el presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, ascienden a 20.345 m€ y 19.434 m€, respectivamente. Este superávit inicial de 911 m€ es exigido en cumplimiento del Plan de Ajuste aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

- 17 El contenido del expediente que conforma el Presupuesto General se ajusta a lo establecido en los artículos 162 a 171 del TRLRHL.
- 18 El contenido de las bases de ejecución del presupuesto cumple con lo establecido en el art. 9.2 del RD 500/1990.

Liquidación del presupuesto

- 19 La liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 es aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2014, y remitida a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma posteriormente, incumpliendo en 53 días con el plazo de aprobación y remisión establecido en el art. 193.5 del TRLRH. La liquidación del presupuesto se expone en el anexo 6.1.1.
- 20 El grado de ejecución y recaudación del presupuesto de ingresos es el siguiente:

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE RECAUDACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS

m€

Capítulos	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Grado de ejecución	Grado de recaudación
1. Impuestos directos	7.430	7.097	5.434	96%	77%
2. Impuestos indirectos	213	76	74	36%	97%
3. Tasas y otros ingresos	4.790	4.532	1.902	95%	42%
4. Transferencias corrientes	6.901	7.006	6.778	102%	97%
5. Ingresos patrimoniales	682	214	179	31%	84%
6. Enajenación inversiones r.	360	80	80	22%	100%
7. Transferencias de capital	2.549	2.329	2.293	91%	98%
8. Activos financieros	8.918	7	7	0%	100%
9. Pasivos financieros	0	2.881	2.881	-	100%
Total	31.843	24.222	19.628	76%	81%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 5

En el ejercicio 2013 se ha alcanzado un grado de ejecución del 76%. Los capítulos de Impuestos directos, Tasas y otros ingresos y de Transferencias corrientes, que suponen el 77% del total de derechos reconocidos en la liquidación del presupuesto de ingresos del ejercicio 2013, registran un grado de ejecución próximo al 100% y un grado de recaudación del 77%, 42% y 97%, respectivamente.

El menor grado de ejecución del presupuesto de ingresos es el producido en el capítulo 6 de Enajenación de inversiones reales, con un 22%, debido a que se tenía previsto la enajenación de parcelas en *Los Montecillos*, que finalmente no se han producido, y por otro lado, se han vendido menos plazas de un parking municipal de las inicialmente previstas.

En el ejercicio 2013 se ha registrado un elevado grado de recaudación del 81%. El menor grado de cumplimiento se registra en el capítulo 3 de Tasas y otros ingresos, con un 42%, debido a que se tenía previsto el cobro de tasas gestionadas por el Patronato de Recaudación Provincial de la Diputación, que no han sido recibidas al cierre del ejercicio.

La evolución del grado de ejecución y de recaudación del presupuesto de ingresos para el periodo 2011-2013 se muestra en el Anexo 6.2.1. La variación más significativa se produce en el grado de ejecución total del presupuesto de ingresos, que pasa de un 41% en 2011 a un 76% en 2013, debido principalmente a la baja ejecución experimentada por los capítulos de Tasas y otros ingresos y el de Transferencias corrientes en el ejercicio 2011, como consecuencia de una previsión que no se ajustaba a la realidad.

Las previsiones definitivas del capítulo 8 de Activos financieros se ven incrementadas en 8.891 m€ para cuadrar contablemente las incorporaciones de remanente de crédito registradas en el presupuesto de gasto.

- 21 A continuación se presenta el grado de ejecución y pago del presupuesto de gastos:

GRADO DE EJECUCIÓN Y DE CUMPLIMIENTO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

m€

Capítulos	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de ejecución	Grado de pago
1. Gastos de personal	8.649	8.233	8.232	95%	100%
2. Gastos en bienes y servicios	3.786	3.238	2.446	86%	76%
3. Gastos financieros	1.374	1.373	1.264	100%	92%
4. Transferencias corrientes	1.824	1.744	1.040	96%	60%
6. Inversiones reales	13.347	1.483	858	11%	58%
7. Transferencias de capital	0	0	0	0%	0%
8. Activos financieros	27	14	14	52%	52%
9. Pasivos financieros	1.925	1.924	1.096	100%	57%
Total	30.932	18.008	14.950	58%	83%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 6

La evolución del grado de ejecución del presupuesto de gastos y de cumplimiento para el periodo 2011-2013 se muestra en el Anexo 6.2.2.

En el ejercicio 2013, el grado de ejecución se sitúa en el 58%. Si se exceptúa el capítulo 6 Inversiones reales, el grado de ejecución alcanzado se sitúa en el 94%.

En el capítulo 6 de Inversiones reales, el crédito inicial ascendía a 2.464 m€ y se ha visto incrementado mediante modificaciones presupuestarias por importe de 10.883 m€, de entre las que destaca la incorporación de remanentes de créditos por 8.738 m€. Durante el ejercicio 2013 se han reconocido obligaciones por importe de 1.483 m€, quedando un remanente de crédito al término del ejercicio de 11.864 m€.

Los motivos principales del nivel tan reducido de ejecución del citado capítulo de inversiones reales que se sitúa en el 11%, se encuentran en la falta de disponibilidad de recursos provenientes del Patrimonio Municipal de Suelo y desarrollo del PGOU.

El grado de cumplimiento del presupuesto de gastos se sitúa en el 83%, el valor más alto del periodo 2011-2013, dado que se ha visto favorecido por las diferentes fases del plan de pago a proveedores.

Cuenta general

- 22 La Cuenta General del ejercicio 2013 ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de octubre de 2014, 29 días después de la fecha establecida en el art. 212 del TRLRHL Fue objeto de rendición a la Cámara de Cuentas el 2 de diciembre de 2014, 30 días después de la fecha del primero de noviembre prevista en el art. 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- 23 Se ha verificado que la Cuenta General está integrada por la Cuenta de la propia Entidad y la de los tres Organismos Autónomos, en cumplimiento del artículo 209 del TRLRHL.

- 24 La Cuenta General rendida a la Cámara de Cuentas incluye la información requerida por la Regla 98 de la ICAL, a excepción de los siguientes puntos de la memoria recogidos en la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local: el detalle de las Inversiones destinadas al uso general, información del Patrimonio público del suelo, información sobre el endeudamiento, información sobre la ejecución de los proyectos de gasto y sobre los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Estos puntos se incorporan a la memoria rendida sin información alguna.
- 25 El Ayuntamiento presenta un resultado presupuestario ajustado de 4.685 m€ y un remanente de tesorería para gastos generales de -5.905 m€.

4.1.2. Modificaciones presupuestarias

- 26 En 2013 se han tramitado veintiún expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe de 11.497 m€. Dichas modificaciones suponen un incremento de un 59% de los créditos inicialmente aprobados.
- 27 A continuación se presenta un cuadro con el número de expedientes de modificación presupuestaria del ejercicio 2013 por tipología:

EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Tipo	Número
Transferencias de crédito	5
Incorporación remanente de crédito	1
Generación de créditos	15
TOTAL	21

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 7

- 28 Las incorporaciones de remanentes de crédito representan el 77% del importe total de las modificaciones de crédito.
- 29 En el siguiente cuadro se muestra la incidencia por capítulos de gastos de las modificaciones presupuestarias.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULO

Capítulos	Transferencias de crédito	Incorporación remanente de crédito	Generación de créditos	Total	% sobre total
1. Gastos de personal	-277	42	351	116	1%
2. Gastos en bienes y servicios	281	109	105	495	4%
3. Gastos financieros	60	-	-	60	1%
4. Transferencias corrientes	-98	3	4	-91	-1%
6. Inversiones reales	-	8.738	2.145	10.883	95%
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-
8. Activos financieros	-	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	34	-	-	34	0%
Total	0	8.891	2.605	11.497	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 8

El capítulo de inversiones reales es el más afectado cuantitativamente al representar su importe el 95% del total de las modificaciones tramitadas.

- 30 Se han analizado todos los expedientes de transferencias de crédito, el expediente de incorporación de remanente de crédito y cuatro expedientes de generación de créditos. Las conclusiones más significativas son las siguientes:

-Baja ejecución de las obligaciones relativas a los remanentes incorporados. Del total de créditos incorporados analizados, que supone el 78% del total del expediente de incorporación de créditos, el grado de ejecución en el ejercicio ha sido de un 1,7%, teniendo el 81% de dichos créditos una antigüedad superior a tres años. Los motivos principales del nivel tan reducido de ejecución se encuentran en la falta de disponibilidad financiera de los recursos provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo y de los provenientes del desarrollo urbanístico.

Por otro lado, existen créditos incorporados por importe de 1.325 m€ sin ejecución durante el ejercicio 2013, que no han sido objeto de incorporación en el ejercicio 2014 debido a que se vinculan a proyectos de gastos sobre los que ha recaído una resolución de reintegro de subvenciones por su falta de ejecución.

-De los expedientes de generación analizados destaca el correspondiente a una generación de crédito que tiene lugar en el momento del cobro del 75% de una subvención destinada a la ejecución del proyecto de Escuela Taller denominado "*Río de Nacimiento*". La generación de crédito debería haberse contabilizado en el momento en el que se produjo el compromiso firme de aportación, es decir, con la resolución de concesión de la Consejería de Empleo que está fechada en diciembre de 2011 y no cuando se produjo el ingreso efectivo de la ayuda. Por tanto, la generación se ha dilatado en el tiempo y ha tenido lugar por menor importe del realmente aprobado en la resolución de concesión, que cifraba la ayuda en 858 m€.

4.2. Control Interno

- 31 Se ha solicitado información a la Asesoría Jurídica de la Corporación con el fin de obtener información sobre cualquier pasivo eventual, demanda, pleito o litigio en firme, en proceso o pendiente de resolución, que pueden repercutir en las cuentas fiscalizadas. La información proporcionada por la Corporación pone de manifiesto la existencia de quince procedimientos, once de ellos que se encuentran abiertos y cuatro sobre los que ha recaído sentencia firme. La repercusión económica para el Ayuntamiento es de 1.362 m€.

De entre los procedimientos abiertos destaca el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolución de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Junta de Andalucía, por el reintegro de la subvención recibida para el proyecto "Espacio Escénico" por importe de 332 m€, al acordarse por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en diciembre del 2014 la suspensión cautelar de la ejecución del reintegro.

- 32 Existía un inventario de bienes aprobado por el Pleno en año 1992. Éste era parcial y recogía los bienes inmuebles y los derechos reales (derechos de aguas). Se completó posteriormente con la inscripción en él, con carácter provisional, de los inmuebles adquiridos por la Ayuntamiento. Por tanto, la Corporación no dispone de un inventario de bienes completo, actualizado y aprobado por Pleno a 31 de diciembre de 2013, no pudiéndose concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación de la Corporación relativos al inmovilizado.

Según el balance, el inmovilizado, a 31 de diciembre de 2013, asciende a 73.316 m€.

DETALLE DEL INMOVILIZADO

m€	
Saldo a 31.12.2013	
Inversiones destinadas al uso general	30.525
Inmovilizaciones inmateriales	4
Inmovilizaciones materiales	42.466
Patrimonio público del suelo	157
Inversiones financieras permanentes	-16
TOTAL	73.136

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 9

- 33 El Ayuntamiento realiza con medios propios la contabilidad diaria a través de un programa informático, teniendo habilitados los módulos de pagos a justificar, anticipo de caja fija y gestión recaudatoria. Se emplean registros auxiliares para endeudamiento y el seguimiento de los proyectos de gastos no se efectúa como tal de forma individualizada, calculándose las desviaciones de financiación a nivel de partida presupuestaria.
- 34 Los libros y actas de los órganos de gobierno de la Corporación, Pleno y Junta de Gobierno Local, así como las Resoluciones del Presidente, han de ser custodiadas por la Secretaría, que como garantía de su integridad, ha de proceder a foliarlos y diligenciarlos. En la Secretaría no se implantan estas medidas de control para salvaguardar el contenido de los acuerdos y decisiones que se adoptan.

No obstante, la Corporación ha implantado el soporte digital y la firma electrónica como instrumentos de garantía de seguridad.

- 35 La transparencia de la actuación de las administraciones públicas se sustenta sobre dos pilares, la publicidad activa y el acceso a la información pública. Las nuevas tecnologías y los sistemas de información que se configuran en torno a ellas, esto es, los portales o páginas web de los Ayuntamientos, coadyuvan a hacerla posible, por cuanto sirven de instrumento para la difusión de la información pública que pueda serle útil a la ciudadanía.

Esta publicidad activa implica la difusión por propia iniciativa de información referida a determinados aspectos relevantes en la gestión del Ayuntamiento.

A modo de análisis previo a la entrada en vigor de la normativa tanto estatal como autonómica que sobre transparencia obliga a las entidades locales, durante el trabajo de campo se ha recabado qué información se publica en la web del Ayuntamiento en relación con tres aspectos, el institucional y organizativo, el económico financiero y presupuestario y el relativo al acceso a la función pública:

INFORMACIÓN PUBLICADA EN LA WEB DEL AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento	Información en la web del Ayuntamiento								
	I. Institucional y organizativa			I. Económico , financiera y presupuestaria			I. Acceso F. Publica		
	Composición Org. Gobierno	Funciones	Actas de Pleno	Presupuestos	Modificaciones aprobadas por el Pleno	Liquidación del presupuesto	RPT	OEP	Proceso selección personal
Coín	Si	No	Si	No	No	No	No	Si	Si

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 10

- 36 En relación al primero de los aspectos, la Corporación recoge en la web información sobre los miembros de cada grupo político, así como las personas del equipo de gobierno que ocupan las diferentes concejalías; sin embargo no informa sobre las funciones a desarrollar por parte de los órganos de gobierno ni por parte de las distintas áreas municipales.

La falta de publicación de información en relación con los aspectos económicos, financieros y presupuestarios es generalizada, puesto que no se incluyen los presupuestos ni las modificaciones aprobadas por el Pleno, así como tampoco la Liquidación del Presupuesto.

- 37 Durante el ejercicio 2013 no se emiten reparos de legalidad por parte de la Intervención.

En el ejercicio 2012, el interventor emitió siete reparos cuyas discrepancias no se resolvieron. La intervención no informó convenientemente al Pleno, tal como así está previsto en el art. 218 del TRLRHL de las resoluciones adoptadas por el presidente de la Entidad local contrarias a los reparos efectuados.

- 38 A continuación se muestra el sistema de provisión de los puestos de habilitación de carácter nacional en la Corporación vigentes en el ejercicio 2013:

PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Sistema de provisión puesto de Habilitación de carácter nacional		
Puesto	Concurso	Nombramiento accidental
Secretario	1989	
Interventor		2010
Tesorera	2010	

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 11

- 39 En el siguiente cuadro se puede apreciar la rotación de los puestos mencionados en el periodo 2007 a 2014.

ROTACIÓN DE LOS PUESTOS DE HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL PERIODO 2007-2014

Puestos	Rotación Período 2007-2014
Secretario	1
Interventor	4
Tesorero	3

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 12

El grado de rotación del puesto de interventor y tesorero es elevado. La excesiva movilidad en el puesto puede tener incidencia sobre el control de la gestión desarrollada por el Ayuntamiento. Por otro lado, para la cobertura del puesto de interventor, el Ayuntamiento recurre al último de los procedimientos previsto en el RD 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, esto es, el nombramiento accidental. En estos casos, la normativa establece que, cuando no hubiera sido posible la provisión del puesto por alguno de los demás procedimientos previstos en la norma, la entidad local podrá nombrar, con carácter accidental, a un funcionario que esté suficientemente capacitado.

A fecha de los trabajos de campo la plaza de intervención está cubierta mediante nombramiento provisional por un habilitado nacional, cuya toma de posesión tuvo lugar el 8 de enero de 2014.

4.3. Personal

- 40 La persona responsable de recursos humanos y la Intervención no informan mensualmente la nómina.

Las nóminas no se encuentran firmadas por ninguna persona responsable del departamento de personal.

Las funciones de control llevadas a cabo sobre el personal del Ayuntamiento no se encuentran automatizadas ni documentadas más allá de lo que se indica en el Convenio en relación al régimen disciplinario. No existe un control del absentismo laboral ni un registro digital de horarios de entrada y salida, así como tampoco controles sobre el efectivo desempeño de los trabajos.

- 41 La evolución de las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 de personal del presupuesto de gastos de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 es la siguiente:

EVOLUCIÓN GASTO DE PERSONAL PERIODO 2011-2013

Descripción	2011	2012	2013	Variación (2013/2011)
Órganos de gobierno y personal directivo	290	282	297	2%
Personal eventual	97	62	80	-18%
Personal funcionario	2.710	2.323	2.470	-9%
Personal laboral	4.564	3.196	3.440	-25%
Otro personal	-	-	-	-
Incentivos al rendimiento	166	116	117	-30%
Cuotas, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador	2.234	1.966	1.829	-18%
Total	10.061	7.945	8.233	-18%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 13

La disminución del 18% del gasto de personal en el periodo 2011-2013 se explica por las diversas medidas tomadas por la Corporación para el ahorro de costes en este capítulo, tales como; la reducción de horas extras, de productividades, despidos y la reducción del personal de los órganos de gobierno.

- 42 La RPT vigente en el ejercicio 2013 fue aprobada en fecha 28 de abril de 2005 por el Pleno. Está compuesta por 223 puestos distribuidos en las siguientes tipologías:

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Tipo	Puestos	% Peso relativo
Personal Funcionario	79	35%
Personal Laboral	142	64%
Personal Eventual	2	1%
Totales	223	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 14

Respecto a la distribución que se muestra en el cuadro anterior, ha de indicarse que la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, establece en su art.15 "que con carácter general los puestos de trabajo de la Administración del Estado (...) serán desempeñados por funcionarios públicos".

La RPT del Ayuntamiento contiene todos los extremos recogidos en el art.74 del EBEP, salvo el requisito de los méritos necesario para el desempeño de los puestos de trabajo. Adicionalmente, se encuentra desactualizada y no se corresponde con las necesidades de la plantilla del Ayuntamiento en el ejercicio 2013.

- 43 La plantilla presupuestaria, que fue aprobada por la Corporación junto con el presupuesto, contempla 251 plazas cuyo desglose se presenta a continuación:

PLANTILLA 2013. GRADO DE COBERTURA

Tipo	Ocupados	Vacantes	TOTAL	% Ocupación	% Peso relativo
Personal Funcionario	77	53	130	59%	52%
Personal Laboral	72	45	117	62%	47%
Personal Eventual	4	-	4	100%	2%
Totales	153	98	251	61%	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 15

La plantilla del ejercicio 2013 contempla veintiuna plazas menos de funcionarios que la plantilla del ejercicio 2012. La variación viene explicada por la creación durante este periodo de una plaza de arquitecto técnico, así como por la amortización de 22 plazas (8 de conserje, 2 de arquitecto técnico, 10 de policía local, 1 de trabajador social y 1 de auxiliar de biblioteca).

Sin embargo, a pesar de la citada reducción de personal funcionario, el importe de las obligaciones reconocidas para este personal que se desprende de la liquidación presupuestaria se incrementa un 6%, hecho que pone de manifiesto una falta de correlación entre la tipología de personal de la plantilla y el registro contable de las obligaciones en el capítulo 1 de Gasto de personal. Tal como se expone posteriormente, al colectivo de laborales indefinidos se les está pagando con cargo a los créditos de las plazas presupuestadas y vacantes del personal funcionario.

- 44 De la comparación entre la estructura de la RPT y de la plantilla se constata una falta de actualización de la RPT, puesto que es mayor el número de plazas dotadas que de puestos definidos en la RPT y además, en cuanto a su composición, el peso de los funcionarios es inferior al de los laborales en la RPT, mientras que es superior en la plantilla. El porcentaje de funcionarios en la RPT se sitúa en el 35% y en la plantilla en el 52%.
- 45 El grado de cualificación de los funcionarios y laborales que componen la plantilla del ejercicio 2013 es el siguiente:

CUALIFICACIÓN PLANTILLA 2013

Grupo	Formación exigida	Total	% Peso
A	Titulación superior/media	27	11%
C	Bachiller/ E.S.O	171	69%
E	Certificado de escolaridad	49	20%
Total		247	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 16

El porcentaje de titulados medios y superiores tan solo alcanza el 11% de los funcionarios y laborales. El 69% de estas plazas pertenecen al grupo C, para cuyo desempeño se requiere una titulación de bachiller o graduado en E.S.O.

- 46 El total de personal laboral realmente existente en el Ayuntamiento asciende a 206 trabajadores, que se desglosan de la siguiente forma:

DESGLOSE DEL PERSONAL LABORAL

Tipología de personal laboral	Número	%
Laborales fijos	72	35%
Laborales indefinidos	62	30%
Laborales Temporales retribuidos con cargo al presupuesto del Ayuntamiento	11	5%
Laborales contratados temporalmente mediante programas de empleo de diversos organismos	61	30%
TOTAL	206	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 17

- 47 El personal laboral fijo e indefinido existente en el Ayuntamiento, además de absorber los créditos de las plazas dotadas para los laborales en la plantilla, consume los créditos de las plazas vacantes de funcionarios.
- 48 El personal laboral indefinido accede al Ayuntamiento mediante un contrato temporal en la modalidad de “por obras o servicio”, que en la mayoría de los casos no es objeto de renovación, sin que por ello cese la relación laboral originaria, o bien por concatenación de contratos temporales. Este personal tiene una antigüedad superior a los tres años.

Estos laborales indefinidos deberían contar con su respectivo puesto en la RPT del Ayuntamiento, ya sea para contemplar su amortización o su cobertura tras la finalización del correspondiente procedimiento de selección pública que ha de respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad a los que se refiere el art. 55 del EBEP. No cabe, por tanto, el mantenimiento de esta anómala situación por tiempo indefinido. La Corporación, en su papel de empleadora de recursos humanos, debe valorar el riesgo y la responsabilidad que supone esta situación y considerar el adecuado reflejo de estas plazas mediante la oportuna dotación presupuestaria.

La situación descrita ha llevado al Ayuntamiento a abordar una regularización que ha consistido en la conversión, como laborales indefinidos no fijos, de 60 efectivos, mediante acuerdo del Pleno del 10 de junio de 2014 y la creación en 2015 de nuevas plazas de laborales para su cobertura reglamentaria.

- 49 Durante el ejercicio 2013 se han producido 41 contrataciones de personal laboral temporal con cargo al presupuesto de la Corporación y 161 contrataciones con cargo a diversos programas de empleo financiados por distintos organismos.

La gestión de la contratación de personal para cubrir las necesidades temporales de carácter no permanente se produce en el marco del reglamento del funcionamiento de la bolsa de trabajo aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24 de noviembre de 2011. Se ha verificado que las contrataciones de personal temporal del ejercicio 2013 se producen a través de la comisión de selección de la bolsa de trabajo.

En relación a la verificación del cumplimiento de las limitaciones impuestas por la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2013, art. 23., en el acceso del personal laboral temporal contratado con cargo al presupuesto de la Corporación se ha tenido constancia documental de informes de necesidades de contratación tipo, en los que se incluye el puesto de trabajo y determinados datos del contrato y del trabajador seleccionado. En dichos informes, que se encuentran firmados por el jefe de servicio y concejal correspondiente del área donde existe la necesidad, así como por el interventor, se realiza de manera sucinta una mención del motivo/necesidad urgente e inaplazable que afecta al funcionamiento del Servicio Público.

Las Bases de ejecución del presupuesto para el año 2014 regulan de manera específica las contrataciones temporales.

- 50 En el periodo que abarca los ejercicios 2011 a 2013 el Ayuntamiento no ha convocado ninguna oferta de empleo público. Se ha tenido constancia de la publicación de una oferta de empleo público en el ejercicio 2010 en la que se convocaron 70 plazas, cuyo grado de cobertura fue del 2%, 2 plazas cubiertas en 2013 y 13 plazas cubiertas en 2014, que suponen un grado de cobertura del 19%.
- 51 En el ejercicio 2013 se han registrado y pagado obligaciones en el artículo 15 de "Incentivos al rendimiento" un total de 117 m€ según con el siguiente desglose:

INCENTIVOS AL RENDIMIENTO

Económica	Importe	m€
		%
150 Productividades	60	51%
151 Gratificaciones	57	49%
Total Art. 15 Incentivos al rendimiento	117	100%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 18

- 52 Las condiciones retributivas del personal funcionario se regulan en el Acuerdo Económico-Social de los funcionarios del Ayuntamiento para el periodo 2006-2008, aprobado por el Pleno en fecha 17 de marzo del 2006.
- 53 El Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento para el periodo 2006-2008 fue aprobado por el Pleno en fecha 17 de marzo del 2006.
- 54 El 17 de octubre de 2012 se produce acuerdo de la mesa de negociación de personal para la suspensión de determinados conceptos retributivos del personal funcionario y laboral de la Corporación. Dicho acuerdo nace de la difícil situación económica que tenía la Corporación, con dificultades para hacer frente a los pagos de nóminas, seguros sociales, préstamos, etc. En el citado acuerdo se suspenden durante dos años las ayudas sociales recogidas en el Convenio y Acuerdo de funcionarios, así como el cómputo de esos dos años para el devengo de los premios de antigüedad. Se establece la fecha límite del 30 de junio de 2012 para el devengo de la ayuda escolar, así como la del 15 de octubre de 2012 para el reconocimiento de deudas por ayudas sociales presentadas a dicha fecha, no teniendo validez las presentadas con posterioridad.

4.4. Gastos

- 55 El detalle de las obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 es el siguiente:

EVOLUTIVO DEL GASTO (OBLIGACIONES RECONOCIDAS) 2011-2013

CAPITULO	Ejecución			Ejecución %			Variación %
	2011	2012	2013	2011	2012	2013	% 2013/2011
Cap. 1. Gastos de personal	10.061	7.945	8.233	46%	38%	46%	-18%
Cap.2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.022	4.600	3.237	19%	22%	18%	-20%
Cap. 3. Gastos financieros	790	1018	1.373	4%	5%	8%	74%
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.109	2.264	1.744	10%	11%	10%	-17%
Cap. 6. Inversiones reales	2.851	3.076	1.482	13%	15%	8%	-48%
Cap. 7. Transferencias de capital	0	0	0	0%	0%	0%	0%
Cap. 8. Activos financieros	5	7	14	0%	0%	0%	180%
Cap. 9. Pasivos financieros	1.836	1.856	1.924	8%	9%	11%	5%
TOTAL	21.674	20.766	18.007	100%	100%	100%	-17%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 19

- 56 El total de obligaciones reconocidas disminuye un 17% entre los ejercicios 2011 y 2013. Dicha variación viene explicada por el descenso de los capítulos de personal y de inversiones reales, que caen en un 18% y 48%, lo que supone una disminución en términos absolutos de 1.828 m€ y 1.369 m€, respectivamente. El descenso general de obligaciones reconocidas obedece a una política de contención de gastos derivada de los planes de ajuste y de saneamiento económico-financiero y de una menor financiación de inversiones por parte del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- 57 Con carácter general, las distintas fases contables del gasto tienen lugar una vez que las facturas son registradas en el módulo de facturas.
- 58 A partir de una muestra de 90 operaciones de los capítulos de Gastos en Bienes corrientes y servicios e Inversiones reales de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio 2013 por importe total de 892 m€ se ha procedido a verificar la correcta tramitación en tiempo y forma de los gastos, encontrándose incidencias en el 33% de las operaciones debido fundamentalmente a la ausencia de propuesta de gastos y de retención de crédito.
- 59 Se ha verificado que 81 de las 90 operaciones analizadas han pasado previamente por el registro de facturas. Los nueve elementos restantes, que debieran estar en el registro de facturas, se corresponden con seis obligaciones relativas a premios otorgados en concursos y tres obligaciones amparadas en contratos.

- 60 El importe total del registro de facturas asciende en el ejercicio 2013 a 6.716 m€ y la suma de obligaciones reconocidas en los capítulos de Gastos corrientes y servicios e Inversiones reales asciende a 4.720 m€, existiendo una diferencia de 1.996 m€. Según la Intervención, la diferencia se debe a la contabilización en el registro de facturas de conceptos relativos a los capítulos de Gastos de personal y de Gastos financieros, como cuotas a la seguridad social, intereses de préstamos, etc. que se han incluido erróneamente.

La Corporación no tenía unas normas escritas que regulen el funcionamiento del registro de facturas y permitan la correcta tramitación de las facturas tanto por las distintas unidades gestoras como por los propios proveedores.

El Pleno de la Corporación ha aprobado, en fecha 18 de diciembre de 2014, un reglamento de facturas y tramitación del gasto, al objeto de regular el funcionamiento del registro contable de facturas, el uso de la factura electrónica, el establecimiento y regulación del punto general de entrada de facturas y que asimismo determine un procedimiento ágil y eficaz de aprobación del gasto.

4.5. Ingresos

- 61 El detalle de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos de los ejercicios 2013, 2012 y 2011 es el siguiente:

EVOLUTIVO DE INGRESOS (DERECHOS RECONOCIDOS) 2011-2013

CAPITULO	Ejecución						Variación %
	2011	%	2012	%	2013	%	% 2013/2011
1 Impuestos directos	6.557	34%	7.029	25%	7.097	29%	8,24%
2 Impuestos Indirectos	191	1%	163	1%	76	0%	-60,21%
3 Tasas, precios públicos y otros Ingresos	3.383	17%	3.664	13%	4.532	19%	33,96%
4 Transferencias corrientes	6.549	33%	5.725	20%	7.006	29%	6,98%
5 Ingresos patrimoniales	797	4%	268	1%	214	1%	-73,15%
6 Enajenación de inversiones reales	-	0%	14	0%	80	0%	100%
7 Transferencias de capital	2.068	11%	1.681	6%	2.329	10%	12,62%
8 Activos financieros	13	0%	9	0%	7	0%	-46,15%
9 Pasivos financieros	-	0%	9.565	34%	2.881	12%	100%
TOTAL	19.558	100%	28.118	100%	24.222	100%	23,85%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 20

En relación al total de derechos reconocidos en el ejercicio 2013, los capítulos con un mayor peso relativo son Impuestos Directos, Transferencias corrientes y Tasas, precios públicos y otros ingresos, que suponen un 29%, un 29% y un 19%, respectivamente.

- 62 Con respecto a las variaciones experimentadas entre los ejercicios 2011 y 2013 a nivel de estructura de ejecución, las más significativas se producen en el capítulo de Pasivos financieros que se incrementa un 100%. Dicho incremento obedece a la concertación de las operaciones de crédito para hacer frente al Plan de Pago a proveedores según el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero y el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio.
- 63 La Corporación, por acuerdo plenario de 26 de enero de 2012, encomendó a la Excm. Diputación de Málaga, a través del Patronato de Recaudación Provincial, la recaudación y gestión de los siguientes tributos:
- Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana
 - Impuesto sobre Actividades Económicas
 - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
 - Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana
 - Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (recaudación)
 - Tasas de basura
 - Tasa de alcantarillado
 - Tasa de entrada de vehículos
 - Tasa de abastecimiento de agua
 - Tasa sobre recogida domiciliar de basura o residuos sólidos.
 - Multas de tráfico
- 64 Los derechos reconocidos netos de carácter tributario suponen un 48% del total de la liquidación del presupuesto de ingresos del 2013, procediendo el 79% de los mismos del impuesto sobre bienes inmuebles y del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 65 Los derechos reconocidos netos del ejercicio por transferencias corrientes suponen un 29% sobre el total. El detalle de los citados derechos en el periodo 2011-2013 es el siguiente:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)

m€

Artículo	Transferencias corrientes	Derechos Reconocidos Netos 2011	Derechos Reconocidos Netos 2012	Derechos Reconocidos Netos 2013
42	De la Administración del Estado	3.599	3.370	4.022
45	De Comunidades Autónomas	2.669	2.166	2.448
46	De Entidades Locales	279	186	489
47	De Empresas privadas	0	0	0
48	De familias e instituciones sin fines de lucro	2	3	47
	TOTAL	6.549	5.725	7.006

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 21

La participación en los tributos del Estado supone un 57% del total de las transferencias corrientes de la Corporación.

La participación en los tributos de la Comunidad Autónoma que totaliza 1133 m€, supone un 20% del total de transferencias recibidas por este capítulo (Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

De acuerdo con la liquidación definitiva de la participación de los municipios en tributos del Estado de 2008, 2009 y 2011, las entregas a cuenta superaron a la participación total en 490 m€, 1.096 m€ y 65 m€ respectivamente. Por este motivo, el Estado ha retenido en la participación en los tributos del Estado de la Corporación en el ejercicio 2013 un importe de 151 m€. El importe total pendiente de compensar relativo a estos ejercicios ascendía a 31 de diciembre de 2013 a 1.191 m€. Esta deuda se encuentra contabilizada en el estado de la deuda.

- 66 El detalle de las transferencias de capital de los diferentes organismos en el periodo 2011-2013 es el siguiente:

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (DERECHOS RECONOCIDOS NETOS)

m€

Artículo	Transferencias de capital	Derechos Reconocidos Netos 2011	Derechos Reconocidos Netos 2012	Derechos Reconocidos Netos 2013
72	De la Administración del Estado	374	76	121
75	De Comunidades Autónomas	1.325	683	597
76	De Entidades Locales	274	922	1.611
	TOTAL	2.068	1.681	2.329

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de ingresos

Cuadro nº 22

Los principales derechos reconocidos como transferencias de capital en el ejercicio 2013 se corresponden con:

- Una subvención otorgada por la Diputación provincial de Málaga, con fecha 28 de noviembre de 2013, por un importe de 1.100 m€, para el embellecimiento de la carretera de Cártama, que fue abonada por anticipado alegándose razones de interés público y social que justificaban que no pudiera demorarse su tramitación a través de convocatoria pública.
 - Una transferencia de capital otorgada el 27 de diciembre de 2011 por la Consejería de Empleo para la ejecución de proyectos de escuelas taller. El importe de la ayuda ascendió a 858 m€, cobrándose en 2013 un importe de 644 m€, que se reconoció como derecho en dicho ejercicio. La contabilización debería haberse producido por el montante total en el momento de concesión de la ayuda, esto es con la existencia del compromiso firme de aportación, tal como se expone en el apartado de modificaciones presupuestarias. (§32)
- 67 En el periodo 2011-2013 se han solicitado los reintegros de determinados expedientes de subvenciones por una cuantía de 672 m€.

Los reintegros se han de contabilizar como anulaciones de derechos, afectando tanto a los derechos reconocidos como a la recaudación líquida en el momento en que estos son satisfechos. Si los reintegros no han sido atendidos o bien han sido objeto de aplazamiento, debe recogerse en la cuenta 408, "Acreedores por devolución de ingresos", la obligación de pago consecuencia de haberse dictado el correspondiente acuerdo de devolución.

El desglose por ejercicio de los reintegros a los que ha de hacer frente la Corporación se muestra en el siguiente cuadro:

REINTEGROS DE SUBVENCIONES

Ejercicio	Nº Reintegros Subvenciones	Importe
2011	1	3
2012	3	603
2013	5	66
TOTAL	9	672

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 23

Los reintegros más significativos son los siguientes:

- Reintegro de 303 m€, por la falta de ejecución del proyecto financiado con la subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga para la "Rehabilitación de Caminos en el Término Municipal de Coín". Para atender el reintegro se acuerda un fraccionamiento de su pago. En el apartado sobre deuda de este informe se exponen las condiciones del aplazamiento del pago.
- Reintegro por la falta de justificación en la subvención para escuela taller. El importe concedido fue de 1.259 m€ y el importe justificado de 1.212 m€. La diferencia de 47 m€ es la que la Consejería de Economía, Innovación Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía solicita que se devuelva. La devolución tiene lugar el 10 de abril de 2013.
- Reintegro solicitado en el ejercicio 2012 por la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Junta de Andalucía por importe de 296 m€, compuesto por un principal de 259 m€ más 37 m€ de intereses de demora, de la Subvención recibida para el proyecto "Espacio Escénico", por incumplimiento del objeto especificado. Las condiciones sobre el fraccionamiento de su pago se exponen en el apartado de deuda de este informe. Tras la interposición por el Ayuntamiento de recurso de reposición sobre la resolución que acuerda el reintegro, en diciembre del 2014 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía acuerda la suspensión cautelar de la ejecución del mencionado reintegro.

4.6. Deudas

4.6.1. Deuda con acreedores ordinarios

68 El importe de las deudas acreedoras a 31.12.13 asciende a 7.171 m€, según el siguiente desglose:

DEUDAS CON ACREEDORES ORDINARIOS

	m€
Presupuesto corriente	3.058
Presupuestos cerrados	2.974
Cuenta 413 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	1.139
Total	7.171

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 24

- 69 La partida “Acreeedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 1.139 m€, siendo el saldo inicial de 1.134 m€. El detalle por ejercicio de procedencia se muestra en el siguiente cuadro:

DETALLE POR EJERCICIOS CUENTA 413

		m€
Ejercicio	Importe	
2013		5
2012		144
2011		141
2010		65
2009 y anteriores		784
Total		1.139

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 25

- 70 En el caso de que existan gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial. Así, este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el art. 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio.

La figura jurídica para que las entidades locales puedan aplicar y regularizar al presupuesto del ejercicio gastos que provengan de ejercicios anteriores es el reconocimiento extrajudicial de crédito, según establece el art. 60.2 del Decreto 500/1990 que atribuye al Pleno el “reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria”.

En el ejercicio 2013 se tramitó un único expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, por importe de 80 m€, debido a la imputación al presupuesto corriente de gastos llevados a cabo desde el 2008 al 2012, correspondientes a cuotas de la Entidad Urbanística de Conservación de la Urbanización Sierra Gorda, por no haberse fiscalizado previamente los actos que dan lugar al reconocimiento de la correspondiente obligación. El expediente fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 28 de noviembre de 2013.

- 71 En el ejercicio 2014, al detectarse la existencia de facturas que no formaban parte del saldo de la cuenta 413 por un importe de 2.049 m€, se inició un procedimiento de depuración con la tramitación de dos expedientes de prescripción de facturas que totalizaron 2.434 m€ y que concluyó en 2015 con la tramitación de dos expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 154m€. Todo ello ha favorecido la depuración de la cuenta 413 que durante los trabajos de fiscalización de este informe mostraba un saldo de 277 m€.
- 72 El Ayuntamiento ha reportado trimestralmente al Ministerio los informes acerca del cumplimiento de los plazos recogidos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Los pagos realizados en cada uno de los trimestres del ejercicio 2013 se muestran en el siguiente cuadro:

INFORMACIÓN TRIMESTRAL SOBRE LOS PAGOS REALIZADOS EN 2013

m€										
Pagos realizados dentro del periodo legal					Pagos realizados fuera del periodo legal				Total pagos	
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%	Nº	Importe
1 Trim.	56	14%	83	9%	354	86%	796	91%	410	879
2 Trim.	288	43%	231	23%	382	57%	772	76%	670	1003
3 Trim.	312	49%	1.306	59%	325	51%	917	41%	637	2.223
4 Trim.	566	34%	627	16%	1.094	66%	3.195	84%	1.660	3.822
Total	1.222	36%	2.247	28%	2.155	64%	5.680	72%	3.377	7.927

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 26

El Ayuntamiento efectúa dentro del periodo legal de 30 días el 36% del número total de pagos realizados, esto es, un 28% del volumen total de pagos.

El periodo medio de pago correspondiente a cada uno de los trimestres junto con el promedio de éstos es el siguiente:

PERIODO MEDIO DE PAGO

	1ºT	2ºT	3ºT	4ºT	Promedio
Periodo Medio de Pago (PMP)	118,30	219,13	97,52	238,58	168,38

Fuente: Informes trimestrales de cumplimientos de plazos Ley 15/2010

Cuadro nº 27

En todos los trimestres se supera el plazo legal de 30 días establecido en la citada Ley 15/2010.

- 73 El total de facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del cuarto trimestre se ofrece en el cuadro siguiente:

FACTURAS PENDIENTES DE PAGO CUARTO TRIMESTRE

Pendiente de pago dentro del periodo legal					Pendiente de pago fuera del periodo legal				Total pendiente de pago	
	Nº	%	Importe	%	Nº	%	Importe	%	Nº	Importe
4 Trimestre	376	26%	578	14%	1.071	74%	3.432	86%	1.447	4.010

Fuente: Elaboración propia a partir de los Informes trimestrales de cumplimientos de plazos Ley 15/2010

Cuadro nº 28

- 74 El importe de las facturas que al término del 4º trimestre permanecen pendiente de reconocimiento se cifra en 3.419 m€, correspondiente a 3.805 facturas, información que no resulta consistente con la reflejada en la cuenta 413 de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" cuyo saldo a esa fecha era de 1.139 m€.

Todo ello ha propiciado las labores de depuración acometidas por el Consistorio en el ejercicio 2014 que han sido descritas anteriormente y que ha conllevado también, la aprobación de un expediente de depuración del registro de facturas del ejercicio 2010 por importe de 328 m€.

- 75 Los informes de morosidad indican que la Corporación no ha pagado intereses de demora relativos a deuda comercial durante el ejercicio 2013. Los intereses de demora consignados en el capítulo 3 de gastos por importe de 293 m€ corresponden a aplazamientos de pago no comerciales, como, por ejemplo, el existente con la TGSS.
- 76 Se ha verificado la implantación en la Intervención de la Corporación del registro de facturas como mecanismo de transparencia en materia de cumplimiento de las obligaciones de pago, así como el cumplimiento de la normativa establecida en el art. 5 de la ley 15/2010, salvo en lo relativo al requerimiento de la tramitación de cada expediente que supera el periodo de un mes sin el reconocimiento de la obligación, que la Intervención debe efectuar a los distintos órganos gestores. Se ha verificado que no se efectúan reclamaciones por escrito en cada caso detectado.
- 77 La Corporación se acogió en dos ocasiones al Plan de Pago a Proveedores; la primera mediante la tramitación de dos expedientes que totalizan 9.565 m€, aprobada mediante el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y la otra segunda, aprobada mediante el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, siendo el importe total de las facturas incluidas de 2.881 m€.
- 78 Los distintos Planes de Pagos se han financiado a través de préstamos ICO con distintas entidades financieras. El importe total de las facturas incluidas en los distintos planes corresponde al total de operaciones financieras suscritas, ascendiendo el mismo a 12.446 m€. Estas operaciones de préstamo tienen un periodo de amortización de 10 años y una carencia de capital de 2 años, por lo que la Corporación solamente paga intereses en el ejercicio 2013.
- 79 La Corporación ha elaborado un Plan de Ajuste en marzo de 2012 siguiendo lo que se indica en la normativa, que ha sido revisado en septiembre de 2013 tras la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
- 80 En el ejercicio 2013, dado que se amplía el ámbito objetivo del plan y se incluyen nuevas facturas, se concierta una nueva operación de crédito, por lo que el plan es revisado para contemplar las medidas oportunas que permitan a la Corporación hacer frente al pago de la deuda total, se alteran las condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento, se incrementa en 10 años más de plazo de amortización con dos más de carencia y se rebaja el tipo de interés.
- 81 La última modificación del Plan de ajuste tuvo lugar en junio de 2014, con la aprobación de uno nuevo con vigencia en el periodo 2014-2032.

El informe de seguimiento del Plan de Ajuste realizado por la Intervención en el 4º trimestre del 2014 pone de manifiesto el cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan e incluso superándolo en cuanto a la diferencia entre los derechos y las obligaciones reconocidas.

4.6.2. Endeudamiento financiero

82 La situación de endeudamiento a largo y corto plazo a 31 de diciembre de 2013, se muestra a continuación:

ENDEUDAMIENTO A CORTO Y LARGO PLAZO

m€

Organismo-Finalidad						
	Saldo al 1 enero 2013	Altas 2013	Amortizaciones 2013	Saldo pendiente a 31.12.2013	Largo Plazo	Corto Plazo
Devolución PIE 2008	327	-	13	314	314	-
Devolución PIE 2009	950	-	73	877	877	-
Devolución PIE 2011	65	-	65	-	-	-
Total endeudamiento público	1.342	-	151	1.191	1.191	-
Banca March	109	-	41	68	-	68
Banca March	2.779	-	180	2.599	2.432	167
Cajasur	698	-	63	635	548	87
Cajamar	1.547	-	-	1.547	1.035	512
Banesto	32	-	32	0	-	-
Banesto	22	-	22	0	-	-
BBVA	149	-	31	118	87	31
BBVA	1.673	-	436	1.237	626	611
BCL	724	-	183	541	276	265
BCL	13	-	13	0	-	-
BCL	22	-	22	0	-	-
BCL	68	-	19	49	24	25
BCL	324	-	64	260	174	86
Fondo Financiación Pagos a Proveedores RD 4/2012	9.565	-	-	9.565	9.565	-
Fondo Financiación Pagos a Proveedores RD 8/2013	-	2.881	-	2.881	2.881	-
Largo plazo	17.725	2.881	1.106	19.500	17.648	1.852
Operación de tesorería 2012-2013. BSCH	72	72	90	54	-	54
Operación de tesorería 2012-2013. UNICAJA	560	560	600	520	-	520
Operación de tesorería 2012-2013. CAJAMAR	554	554	554	554	-	554
Operación de tesorería 2012-2013. CAJAMAR	550	550	550	550	-	550
Operación de tesorería 2012-2013. BBVA	680	680	740	620	-	620
Corto plazo	2.416	2.416	2.534	2.298		2.298
Total endeudamiento privado	20.141	5.297	3.640	21.798	17.648	4.150
TOTAL ENDEUDAMIENTO	21.483	5.297	3.791	22.989	18.839	4.150

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por la Corporación

Cuadro nº 29

- 83 El endeudamiento global de la Corporación se incrementa durante el ejercicio 2013 en un 7%, debido fundamentalmente al concierto de una operación de crédito de 2.881 m€ en el marco del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio destinado al Plan de Pago a proveedores.
- 84 El saldo total de las deudas a largo plazo, según la información facilitada por la Corporación a 31 de diciembre de 2013, ascendía a 18.839 m€.

El destino de las principales operaciones de deuda a largo plazo vigentes en la Corporación a 31 de diciembre de 2013 es el siguiente: 9.565 m€ para atender el Plan de Pago a proveedores aprobado en 2.012; 2.881 m€ para atender los pagos del aprobado en 2013 y por último, 5.202 m€ que engloba distintas operaciones de préstamo (un préstamo hipotecario para la construcción del parking plaza de Andalucía formalizado en el ejercicio 2005 y dos préstamos formalizados en el ejercicio 2009 en el marco del Real Decreto-Ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las entidades locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos).

- 85 Las deudas a corto plazo, según la información obtenida, asciende a 4.150 m€. En el ejercicio 2012 se concertaron diversas operaciones de tesorería a corto plazo por importe de 2.416 m€, cuyo vencimiento se establecía al 31 de diciembre de 2012. En el ejercicio 2013 se concertaron operaciones con idéntica naturaleza por 2.416 m€ con la que se cancelan las operaciones concertadas en 2012. En el ejercicio 2013, adicionalmente a la cancelación de 2.416, se produce una amortización de 118 m€, por lo que el saldo a 31 de diciembre de las operaciones de tesorería asciende a 2.298 m€. En 2014 se procede de la misma manera. Consecuentemente, estas operaciones responden a una necesidad estructural de tesorería de la Corporación.

El resto de las deudas a corto plazo se corresponde con los vencimientos a corto de las distintas operaciones de préstamos a largo que tiene concertadas la Corporación.

- 86 La Corporación ha alcanzado varios acuerdos de aplazamiento de deuda con entidades públicas cuyo pendiente de pago a 31 de diciembre asciende a 590 m€. El detalle de estas operaciones se muestra a continuación:

-Aplazamiento concedido por la Diputación Provincial de Málaga de la deuda por importe de 303 m€ relativa al reintegro de la subvención para la actuación "Rehabilitación de Caminos en el Término Municipal de Coín". El motivo del reintegro es la no ejecución de la actuación. La deuda viva por este concepto a 31 de diciembre de 2013 asciende a 239 m€. El Ayuntamiento debería reflejar financieramente en la cuenta 408 "acreedores por devolución de ingresos" dicha deuda, para así poder preverla en futuros presupuestos y atender oportunamente su pago.

-Aplazamientos concedidos por la Agencia Tributaria de Andalucía relativos a dos impagos de 39 m€ cada uno correspondiente al canon por control de vertidos. La deuda viva por estos conceptos a 31 de diciembre de 2013 asciende a 22 m€ y 33 m€, respectivamente. La Corporación adeudaba dichos importes al Distrito Hidrográfico Mediterráneo de la Junta de Andalucía, actuando la Agencia Tributaria de Andalucía como agente recaudador. El Ayuntamiento debería reflejar financieramente dicha deuda, para así poder preverla en futuros presupuestos y atender oportunamente su pago.

-Aplazamiento concedido por la Agencia Tributaria de Andalucía para el pago del reintegro requerido por la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Junta de Andalucía por importe de 296 m€ . El reintegro se motiva en el incumplimiento del objeto de la subvención. La Corporación adeudaba dicho importe a 31 de diciembre de 2013 a la susodicha Dirección General, actuando la Agencia Tributaria de Andalucía como agente recaudador. La Resolución que acordaba el reintegro fue objeto de recurso de reposición por parte del Ayuntamiento, en diciembre del 2014 el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía acordó la suspensión cautelar de la ejecución del reintegro.

- 87 En definitiva, la Corporación debería tener reflejado en su balance al 31 de diciembre de 2013 las deudas por aplazamientos con terceros por al menos de 294 m€; ello obligaría a la Corporación a prever la parte no contabilizada en futuros presupuestos y atender oportunamente sus pagos.
- 88 La Corporación cumple con su obligación de remisión a la Central del Riesgo del Ministerio de Hacienda (CIR Local) de la información regulada en el art. 55 del TRLRHL.
- 89 El ahorro neto a 31 de diciembre de 2013 es positivo, y asciende a 1.347 m€.

AHORRO NETO

Cálculo Ahorro neto a 31.12.13		m€
		Importes
1.	(+) Derechos liquidados por operaciones corrientes	18.901
2.	(-) Obligaciones reconocidas por operaciones corrientes	13.214
Ahorro Bruto (1-2)		5.687
3.	(-) Anualidades constantes de préstamos a largo plazo vigentes a 31.12.13	4.340
Ahorro Neto (1-2-3)		1.347

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 30

- 90 El cálculo del índice de endeudamiento del ejercicio 2013 se muestra en el siguiente cuadro:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO 2013

Cálculo Índice de endeudamiento a 31.12.13		m€
		Importes
1.	(+) Deuda bancaria	21.798
3.	(+) Devolución Participación en los Tributos del Estado	1.191
4.	Deuda viva total (1+2+3)	22.989
5.	(+) Derechos liquidados por operaciones corrientes	18.901
Índice de endeudamiento (4/5)		122%

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 31

- 91 El índice de endeudamiento a 31 de diciembre de 2013 se situaba en un 122%, superando el límite del 110% establecido en el art. 53 del TRLRHL que obligaría a la Entidad local a solicitar la autorización de los órganos competentes para la formalización de nuevas operaciones. En el informe de intervención de aprobación de la liquidación de presupuesto del 2013, el índice de endeudamiento ascendía a 115%, puesto que no está considerando para el cálculo del mismo la deuda con el Ministerio de Hacienda en concepto de devoluciones de la Participación en los Tributos del Estado, por un total de 1.191 m€.

4.6.3. Deuda con la TGSS y la AEAT

- 92 Las deudas con Administraciones Públicas del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2013 se exponen en el siguiente cuadro:

DEUDA CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

		m€
Entidad	Descripción	Saldo pendiente al 31.12.2013
Seguridad Social	Deudas según convenio de aplazamiento de la S.S.	2.616
Agencia Tributaria	Deudas por retenciones I.R.P.F.	580
Total		3.196

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 32

- 93 Se ha solicitado a la Tesorería General de la Seguridad Social y a la Agencia Tributaria, confirmación de la deuda total que el Ayuntamiento tiene con ambos organismos, sin que se haya recibido hasta la fecha respuesta por parte de los mismos.
- 94 El Ayuntamiento no ha atendido de manera puntual sus pagos con la TGSS, por lo que existe un aplazamiento de pago concedido por dicho organismo en junio de 2012. El importe total de la deuda asciende a 2.844 m€, quedando un importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2013 de 2.616 m€. De este importe se encuentran contabilizados como acreedores pendientes de pago en el Remanente de Tesorería a dicha fecha 2.077 m€, sin que se haya registrado la deuda restante, por importe de 539 m€.

La deuda contraída con la TGSS que es objeto de aplazamiento tiene su origen en el periodo comprendido entre marzo de 2009 y marzo de 2012.

La deuda con la TGSS que es objeto de aplazamiento y no aparece reflejada en cuentas acreedoras por importe de 539 m€ debería tener un reflejo financiero en el estado de la deuda para así obligar a la Corporación a prever la parte no contabilizada en futuros presupuestos y atender oportunamente sus pagos.

- 95 En relación a las deudas mantenidas con la Agencia Tributaria, existen dos aplazamientos de pago por importes de 182 m€ y 888 m€, respectivamente, correspondientes a deudas por retenciones de I.R.P.F. Los intereses de demora devengados por dichos aplazamientos ascienden a 25 m€ y 149 m€, respectivamente.

La deuda con la Agencia Tributaria que es objeto de aplazamiento tiene su origen en los siguientes ejercicios:

DEUDA CON LA AGENCIA TRIBUTARIA

Año	Importe	m€
2008		203
2010		584
2011		283
Total		1.070

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Cuadro nº 33

La deuda pendiente de pago a 31 de diciembre de 2013 con la Agencia Tributaria, derivada de esos dos aplazamientos, asciende a 100 m€ y 480 m€, respectivamente, mientras que en cuentas acreedoras se registra por un total de 428 m€; por tanto la deuda con la Agencia Tributaria que es objeto de aplazamiento y no aparece reflejada en cuentas acreedoras asciende a 152 m€.

4.7. Tesorería

- 96 El departamento no dispone de un manual de procedimientos de la tesorería y las funciones son asignadas de manera verbal por quien ejerce la jefatura al personal que compone el departamento. Asimismo, no existe una adecuada segregación de funciones.
- 97 La Corporación no dispone durante el ejercicio 2013, tal como se exige en el art. 65.2 del RD 500, de un plan de disposición de fondos de tesorería donde se establezca una priorización de los pagos de naturaleza permanente de personal y de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, así como y que tenga en cuenta los plazos y prioridades establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- 98 El número de cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas a su nombre en las distintas entidades financieras durante el ejercicio 2013 es 56. Este elevado número de cuentas dificulta las funciones de control.

Hay 3 cuentas que fueron canceladas en ejercicios anteriores pero que no se eliminaron contablemente, motivo por el cual siguen apareciendo en el acta de arqueo y en el Estado de Situación de Existencias de Tesorería al 31 de diciembre de 2013. Esta situación se ha corregido en el ejercicio 2014.

- 99 La Corporación solamente deja constancia documental de la realización de un arqueo al cierre del ejercicio.

Se ha realizado un arqueo de caja en fecha 17 de marzo de 2015, en presencia de la tesorera y un administrativo del departamento de tesorería, resultando un importe de 578,11 euros. El saldo contable de la caja a dicha fecha ascendía a 341,86 euros existiendo, por tanto, una diferencia positiva de 236,55 euros correspondiente en 236,25 € a cobros de sellos municipales pendientes de contabilizar y en 0,3 céntimos de euro a una diferencia no explicada que se viene arrastrando de ejercicios anteriores.

100 La situación de la tesorería del Ayuntamiento de Coín a 31 de diciembre de 2013 es la siguiente:

ESTADO DE TESORERÍA

		m€
Cuenta	Descripción	Saldo a 31.12.13
200	Unicaja	39
201	Unicaja	2
212	BBVA	13
216	BBVA	2
217	BBVA	602
218	BBVA	3
230	Banca March	1
232	Banca March	1
233	Banco Popular	4
234	BBVA	23
240	BBVA	6
256	Banesto	2
258	Caja Mar	11
261	Cajamar Subvenciones	7
264	Cajamar.FeeSL	1
269	BSCH	1
271	La Caixa	1
274	La Caixa	756
275	BBK Bank Cajasur SAU	5
750	Cuenta restringida de pagos a justificar	1
801	Banco Andalucía	1
804	Banesto	1
807	Caja Mar	1
TOTAL		1.484

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 34

- 101 Se ha solicitado a las entidades financieras información sobre los movimientos de las cuentas corrientes, así como el saldo a 31 de diciembre de 2013. A la fecha de este informe se han recibido la totalidad de las respuestas de dichas entidades, no existiendo diferencias con los datos recogidos en el Estado de Tesorería.
- 102 La Corporación ha realizado en el ejercicio 2013 un total de 148 anticipos de caja fija por importe de 182 m€ y 104 pagos a justificar por un importe 72 m€, dedicados a la operativa habitual de gestión de la tesorería. El importe total y el número de operaciones de pagos a justificar y anticipos de caja fija no suponen cuantías relevantes en relación al total de pagos realizados en el ejercicio ni tampoco un volumen de operaciones o de habilitados significativo.

Para una muestra de 12 pagos a justificar y de 5 anticipos de caja fija, se verifica que la Corporación sigue lo establecido en los arts. 69-72 y art. 73-75 del RD 500/1990, así como lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria y en las reglas correspondientes de la ICAL.

4.8. Remanente de tesorería

- 103 En el siguiente cuadro se muestra un resumen del estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2013:

REMANENTE DE TESORERÍA 2012-2013

Estado de Remanente de Tesorería A 31/12/2013		m€	
		2013	2012
1.	(+) Fondos líquidos en la Tesorería	1.483	548
2.	(+)Derechos Pendientes de Cobro	19.653	18.373
	Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	4.594	4.519
	Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	15.490	15.209
	Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	274	175
	Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	705	1.530
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	9.207	11.973
	Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	3.058	4.901
	Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	2.974	3.535
	Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias	4.593	3.983
	Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.418	446
I.	Remanente de tesorería (1+2-3)	11.929	6.948
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	9.196	4.318
III.	(-) Exceso de financiación afectada	8.638	8.891
IV	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	-5.905	-6.261

Fuente: Estado de Remanente de Tesorería

Cuadro nº 35

- 104 En el siguiente cuadro, se muestra la evolución experimentada por el Remanente de Tesorería de la Corporación en el periodo 2011 a 2013:

EVOLUTIVO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2011-2013

m€			
Evolutivo Remanente de tesorería 2011-2013	2011	2012	2013
1.(+) Fondos líquidos de tesorería	25	548	1.483
2. (+)Derechos pendientes de cobro	17.980	18.373	19.653
3. (-)Obligaciones pendientes de pago	17.725	11.973	9.207
I. Remanente de tesorería	280	6.948	11.929
IV. Remanente de tesorería para gastos generales	-12.494	-6.261	-5.905

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 36

Las principales variaciones experimentadas en el remanente en el periodo 2011-2013 se producen en el epígrafe de obligaciones pendientes de pago, que se reduce un 48% debido a los diferentes Planes de Pago a proveedores a los que se ha acogido la Corporación.

Por otra parte, cabe destacar que este efecto no se traslada en la misma medida al Remanente de tesorería para gastos generales, dado el incremento que se produce en la dotación de saldos de dudoso cobro, que se cifra en un 130%, pasando de 3.985 m€ en 2011 a 9.196 m€ en 2013, como se puede apreciar en el cuadro nº 39.

A 31 de diciembre de 2013, el Remanente de Tesorería para gastos generales fue negativo por importe de 5.905 m€. En los ejercicios 2012 y 2011 fue asimismo negativo, por importes de 6.261 m€ y 12.494 m€, respectivamente

- 105 La Corporación no ha realizado ninguna de las actuaciones previstas en el art. 193 del TRLRHL tras la obtención de la liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo a 31 de diciembre de 2013. Las actuaciones previstas en el art. 193 del TRLRHL son: reducción del gasto por cuantía igual al déficit producido; si ésta no fuera posible, se podrá concertar una operación de crédito, siempre que se den las condiciones señaladas en el art. 177.5 del TRLRHL, y por último, de no adoptarse ninguna de las medidas anteriores el presupuesto deberá aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit registrado.

No obstante, el Ayuntamiento elaboró un Plan de Ajuste en marzo de 2012, siguiendo lo que se indica en el RD 4/2012, que fue revisado en septiembre de 2013 tras la entrada en vigor del RD 8/2013. En junio de 2014, se aprueba un nuevo plan con vigencia para el periodo 2014-2032.

Asimismo, el área Económica elaboró un Plan de Saneamiento Económico Financiero y de Reducción de Deuda referido al periodo 2013-2017, de conformidad con lo señalado en la disposición adicional septuagésima tercera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, modificada por el Real Decreto-Ley 3/2013, de 23 de febrero, en su disposición final primera. El Pleno Ordinario de 27 de junio de 2013 aprobó el Plan Económico-Financiero 2013-2017.

- 106 Los fondos líquidos a fin de ejercicio del Estado de Remanente de Tesorería están formados por los saldos disponibles en las cuentas bancarias, presentando un saldo de 1.483 m€, que se corresponde con el saldo registrado en el Estado de Existencias de Tesorería y en el balance.
- 107 Del total de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2013, que asciende a 20.084 m€, el 77% corresponde a ejercicios cerrados y el 23% al ejercicio corriente, lo que en términos absolutos supone 15.490 m€ y 4.594 m€, respectivamente. El 55% del saldo total pendiente de cobro tiene una antigüedad superior a cuatro años.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO

m€

Capítulos	2008 y anteriores	2009	2010	2011	2012	2013	Total
1. Impuesto directos	3.447	229	648	657	978	1.663	7.622
2. Impuestos indirectos	375	323	267	65	17	2	1.049
3. Tasas y otros ingresos	3.114	890	444	235	298	2.630	7.610
4. Transferencias corrientes	26	12	56	172	18	228	511
5. Ingresos patrimoniales	15	29	61	210	28	35	378
6. Enajenación inversiones reales	19		-	-	-	-	19
7. Transferencias de capital	138	104	851	746	1.022	36	2.895
Total	7.132	1.585	2.327	2.085	2.360	4.595	20.084

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 37

El importe de las anulaciones y cancelaciones efectuadas en el ejercicio 2013 sobre los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados no es significativo con respecto al total de los mismos.

Se ha solicitado confirmación de los saldos deudores a nueve terceros, por un importe total de 18.798 m€ que suponen un 94% del importe total de derechos pendientes de cobro. A fecha de cierre del informe de fiscalización se encuentran pendientes de recibir el 100% de las confirmaciones solicitadas.

- 108 Del total de obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013, que asciende a 6.032 m€, el 49% corresponde a ejercicios cerrados y el 51% al ejercicio corriente, lo que en términos absolutos supone 2.974 m€ y 3.058 m€, respectivamente.

OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO

m€

Capitulo / Ejercicio	2008 y anteriores	2009	2010	2011	2012	2013	Total
1	11	1	627	1128	301	1	2.069
2	187	80	58	82	56	792	1.255
3	11	0	2	-	1	109	123
4	25	2	36	10	153	703	929
6	134	34	13	5	3	625	815
9	0	-	18	-	-	828	845
Total	368	117	754	1.225	514	3.058	6.037

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 38

- 109 En el ejercicio 2014 se ha aprobado un expediente de depuración de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados por prescripción, por importe de 604 m€. que supone en términos relativos, un 20% del total de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados (2.979 m€).
- 110 Se ha solicitado confirmación de los saldos acreedores a diecinueve terceros, por un importe total de 1.499 m€ que suponen un 25% del total pendiente de pago. A fecha de este informe de fiscalización no se ha recibido ninguna respuesta de confirmación de saldos.
- 111 A 31 de diciembre de 2013 el saldo de cobros realizados pendientes de aplicación definitiva en el Remanente de Tesorería asciende a 705 m€. Del total de movimientos de entrada y de salida producidos durante el ejercicio 2013, por importes de 10.642 m€ y 11.467 m€, respectivamente, más del 90% del total corresponden a la cuenta *agentes recaudadores pendientes de aplicación*, en concepto de cobros realizados por la Diputación de Málaga que posteriormente se aplican a los conceptos presupuestarios correspondientes. No se ha obtenido desglose del saldo inicial de la cuenta *agentes recaudadores pendientes de aplicación*, por importe de 1.530 m€.
- 112 A 31 de diciembre de 2013 el saldo de pagos realizados pendientes de aplicación definitiva en el Remanente de Tesorería asciende a 1.418 m€. El importe de los movimientos de entrada y de salida producidos durante el ejercicio 2013, por importes de 1.972 m€ y 1.000 m€, respectivamente, tiene como destinatario el Patronato de Recaudación Provincial. En el informe de la Intervención sobre la cuenta de pagos realizados pendientes de aplicación definitiva, se indica que de manera errónea se han utilizado diversos conceptos no presupuestarios para contabilizar operaciones provenientes de la cuenta de liquidación del Patronato de Recaudación Provincial, no correspondiéndose, pues, con pagos pendientes de aplicación, por lo que el Ayuntamiento va a proceder a realizar las correcciones oportunas.

El saldo inicial de la citada rúbrica asciende a 446 m€ y, según informe de Intervención, la mayor parte de dicho saldo corresponde a la seguridad social y a los intereses devengados por los préstamos, por importes de 197 m€ y 124 m€, respectivamente, fundamentalmente del ejercicio 2012. Los pagos a la seguridad social fueron objeto de compensación mediante una retención de la PIE del año 2012, mientras que el pago de intereses se corresponde con cargos realizados automáticamente por el banco en la cuenta municipal. En el caso de que estos pagos se correspondan con gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial. Así, este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores, que incumpliendo el art. 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio.

- 113 El importe de obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias en el Remanente de Tesorería asciende a 31 de diciembre de 2013 a 4.593 m€ e incluye principalmente 2.304 m€ correspondientes a cinco pólizas de crédito con distintas entidades financieras, 1.278 m€ de depósitos de particulares a corto plazo, 428 m€ de retenciones de I.R.P.F del personal del ayuntamiento y 397 m€ del canon autonómico de depuración de agua. Según la Intervención, los apuntes realizados en la cuenta de depósitos se corresponden con fianzas de particulares, si bien no se ha tenido acceso al desglose del saldo inicial del ejercicio 2013, que asciende a 1.282 m€.

- 114 La dotación de saldos de dudoso cobro consignados en el Remanente de Tesorería entre los ejercicios 2011 y 2013 se muestra en el siguiente cuadro:

EVOLUTIVO DE LA DOTACIÓN DE DUDOSO COBRO 2011-2013

	m€		
Evolutivo Dudoso Cobro 2011-2013	2011	2012	2013
Saldos de dudoso cobro	3.985	4.318	9.196

Fuente: Elaborado por la Cámara de Cuentas de Andalucía

Cuadro nº 39

En el ejercicio 2013 la Corporación aplica, para el cálculo de la dotación de dudoso cobro, los límites establecidos en el art. 193 bis regulado por el art. 2.1 de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, si bien no sobre la totalidad de los derechos pendientes de cobro, sino que detrae de éstos aquéllos que no considera de difícil o imposible recaudación y en los que estima que la única incertidumbre es el momento en que se va a producir el cobro. Entre los derechos pendientes de cobro no considerados para el cálculo se encuentran ingresos pendientes de cobro provenientes de sanciones urbanísticas por valor de 1022 m€ que, dado su antigüedad, la propia intervención advierte en su informe sobre la posibilidad de declarar su prescripción.

Como resultado de los cálculos efectuados por la Corporación la dotación de dudoso cobro asciende a 9.196 m€ .De haberse aplicado los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas de Andalucía el importe de los saldos de dudoso cobro habría ascendido a 11.049 m€, existiendo una diferencia con respecto a los saldos dotados en el Remanente de Tesorería de 1.853 m€.

- 115 El importe consignado en el Remanente de Tesorería como exceso de financiación afectada asciende a 8.638 m€. El seguimiento y el control de los proyectos de gasto tiene lugar de manera manual. El Estado de Gastos con Financiación Afectada rendido a la Cámara de Cuentas no recoge información alguna sobre el cálculo de las desviaciones de financiación y sobre el detalle individualizado de los proyectos de gastos con financiación afectada.

4.9. Estabilidad presupuestaria y cumplimiento de la Regla del Gasto

- 116 En el art.16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, dedicado a la evaluación del objetivo de estabilidad, se establece que la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y serán, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.
- 117 El principio de estabilidad presupuestaria, descrito en el art. 3 del TRLGEP, establece que las entidades locales ajustarán sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

- 118 El informe de intervención sobre estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2013 incluye en el perímetro de consolidación a los entes dependientes Patronato Municipal de Deporte, Patronato Municipal Canal Coín y Patronato Desarrollo Local.
- 119 Una vez realizados los ajustes SEC-95, que ascienden a 1.928 m€, el Ayuntamiento mantiene una capacidad de financiación en términos consolidados de 4.616 m€.
- 120 La tasa de referencia de crecimiento del PIB para el ejercicio 2013 asciende al 1,7%, según el dato publicado por el Ministerio de Economía y Competitividad. El cumplimiento de la regla del gasto se evaluará teniendo en cuenta este dato y la variación del gasto computable en el ejercicio 2013 con respecto al 2012. De los cálculos efectuados por la Corporación se deduce que el Ayuntamiento cumple con la regla del gasto a nivel consolidado.
- 121 En el informe de Intervención sobre la liquidación del presupuesto se concluye el cumplimiento de los objetivos marcados en el Plan de Ajuste Municipal.
- 122 Se ha verificado la realización por parte de Intervención de los informes actualizados en relación al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria del tercer y cuarto trimestre del ejercicio 2013, según el art. 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. En relación al primer y segundo trimestre, no se ha obtenido evidencia de la realización de dichos informes.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

PRESUPUESTO, LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL

- 123 El alcance de la fiscalización llevada a cabo sobre el Ayuntamiento de Coín ha abarcado el ejercicio económico 2013 y viene referida a determinadas áreas de la gestión económica financiera y contable. La citada entidad fue objeto en el año 2014 de una fiscalización horizontal junto con 9 Ayuntamientos más, todos ellos del tramo poblacional 10.000-40.000 habitantes, relativa al control interno de la gestión económica, financiera y contable referida al ejercicio 2012. **(§§ 1 y 3)**
- 124 Durante el ejercicio 2013 el Ayuntamiento participa con un 100% en tres organismos autónomos: la Fundación Municipal de Deportes, el Patronato de Fomento de Empleo, Promoción y Desarrollo y el Patronato Cultural canal RTV. El Patronato de Fomento de Empleo, Promoción y Desarrollo se ha disuelto en 2014, pasando el personal del citado organismo a integrarse en la plantilla municipal. **(§ 4)**
- 125 El presupuesto del ejercicio 2013 no ha sido aprobado en el plazo legalmente exigido, registrándose un retraso de 30 días. Por otro lado, la liquidación del presupuesto ha sido remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 53 días después del plazo establecido por la legislación vigente. Por último, la Cuenta General relativa al ejercicio 2013 ha sido aprobada por el Pleno, 29 días después del plazo legalmente establecido, y rendida con un mes de retraso de la fecha del primero de noviembre prevista en el art. 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía. **(§§ 15, 19 y 22)**

La falta de rigor en el cumplimiento de los plazos relativos al ciclo presupuestario reduce la eficacia del presupuesto como instrumento para guiar la gestión municipal, así como para el control y racionalización de los gastos. Igualmente impide la aplicación de medidas correctivas a las desviaciones registradas y a una toma oportuna de decisiones por parte del Pleno del Ayuntamiento.

- 126 La Cuenta General rendida a la Cámara de Cuentas incluye la información requerida por la Regla 98 de la ICAL, a excepción de los siguientes puntos de la memoria recogidos en la cuarta parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local: el detalle de las Inversiones destinadas al uso general, información del Patrimonio público del suelo, información sobre el endeudamiento, información sobre la ejecución de los proyectos de gasto y sobre los acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto. Estos puntos se incorporan a la memoria rendida sin información alguna. **(§ 24)**
- 127 Las modificaciones presupuestarias que han tenido lugar durante el ejercicio 2013 se cifran en 11.497 m€ y han supuesto un incremento del 59% de los presupuestos iniciales. **(§26)**
- 128 El 81% de los créditos que son incorporados tienen una antigüedad superior a tres años. Se pone de manifiesto una baja ejecución de los mencionados créditos debido a la falta de disponibilidad financiera de los recursos provenientes del Patrimonio Municipal del Suelo y de los provenientes del desarrollo urbanístico. **(§ 30)**

CONTROL INTERNO

- 129 La información proporcionada por la asesoría jurídica de la Corporación pone de manifiesto la existencia de quince procedimientos; once de ellos que se encuentran abiertos y cuatro sobre los que ha recaído sentencia firme. La repercusión económica para el Ayuntamiento es de 1.362 m€.

De entre los procedimientos abiertos destaca el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento contra la resolución de la Dirección General de Bienes Culturales e Instituciones Museísticas de la Junta de Andalucía, para el reintegro de la subvención recibida para el proyecto "Espacio Escénico" por importe de 332 m€, al acordarse por el Tribunal de Justicia de Andalucía en diciembre del 2014 la suspensión cautelar de la ejecución del reintegro. **(§ 31)**

- 130 El Ayuntamiento no dispone de un inventario actualizado de los bienes de la Corporación, a pesar de su obligatoriedad prevista en los arts. 59 y 60 de Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. El último inventario aprobado por el Pleno data de 1992. **(§32)**
- 131 La Corporación no lleva a cabo medidas adecuadas de control que permitan salvaguardar el contenido de los acuerdos y decisiones que se adoptan. No obstante, la Corporación ha implantado el soporte digital y la firma electrónica como garantía de seguridad. **(§34)**

En el ejercicio de las funciones de control e intervención establecidas en los arts. 215 y ss. del TRLRHL, el interventor no ha emitido informes de reparo durante 2013. En el ejercicio 2012, el interventor emitió siete reparos cuyas discrepancias no se resolvieron. La intervención no informó convenientemente al Pleno, tal como así está previsto en el art. 218 del TRLRHL de las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados. **(§ 37)**

- 132 Para la cobertura del puesto de Interventor, el Ayuntamiento recurre al último de los procedimientos previsto en el RD 1732/1994, de 29 de julio, sobre la provisión de puestos reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, esto es, el nombramiento accidental. En estos casos, la normativa establece que cuando no hubiera sido posible la provisión del puesto por alguno de los demás procedimientos previstos en la norma, la entidad local podrá nombrar, con carácter accidental, a un funcionario que esté suficientemente capacitado. Se constata igualmente, una elevada rotación en la cobertura de los puestos de Intervención y Tesorería que puede mermar la autonomía funcional en el desempeño de los citados puestos. **(§§38 y 39)**

PERSONAL

- 133 La persona responsable de recursos humanos y la Intervención no informan mensualmente la nómina y ésta no se encuentra firmada por ninguna persona responsable del departamento de personal. **(§40)**
- 134 La RPT del Ayuntamiento está compuesta por 223 puestos de trabajo; 79 funcionarios que comportan el 35% de los puestos, 142 laborales que suponen el 64% y 2 eventuales que representan el 1% de los puestos. Al respecto ha de indicarse que la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, establece en su art.15 "que con carácter general los puestos de trabajo de la Administración del Estado (...) serán desempeñados por funcionarios públicos". **(§42)**

La relación de puestos de trabajo constituye una herramienta de gestión que debe contribuir a la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios que se precisan y los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus condiciones retributivas.

- 135 La plantilla de personal aprobada por el Ayuntamiento, se compone de 251 plazas. El grado de cobertura se sitúa en un 61%.

Se detecta una falta de correlación entre la tipología de plazas contenidas en la plantilla y el registro contable de las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 de Gastos de personal. **(§43)**

- 136 De la comparación entre la estructura de la RPT y de la plantilla se constata una falta de actualización de la RPT cuyos puestos destinados a funcionarios son inferiores al total de plazas dotadas en la Plantilla de personal. **(§44)**

- 137 Respecto al grado de cualificación de la plantilla, el 69% de las plazas pertenecen al grupo C, para cuyo desempeño se requiere una titulación de bachiller o graduado en E.S.O. **(§45)**
- 138 El personal laboral existente realmente en el Ayuntamiento asciende a 206 trabajadores de los cuales; 72 son fijos, 62 laborales indefinidos, 11 temporales retribuidos con cargo al Ayuntamiento y 61 temporales contratados con cargo a programas de empleo de diversos organismos. **(§46)**
- 139 El personal laboral indefinido accede al Ayuntamiento mediante un contrato temporal en la modalidad de “por obras o servicios”, que en la mayoría de los casos no es objeto de renovación, sin que por ello cese la relación laboral originaria, o bien por concatenación de contratos temporales. Este personal tiene una antigüedad superior a los tres años.

Estos laborales indefinidos deberían contar con su respectivo puesto en la RPT del Ayuntamiento, ya sea para contemplar su amortización o cobertura tras la finalización del correspondiente procedimiento de selección pública que ha de respetar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad a los que se refiere el art. 55 del EBEP. No cabe por tanto, el mantenimiento de esta anómala situación por tiempo indefinido. La Corporación, en su papel de empleadora de recursos humanos, debe valorar el riesgo y la responsabilidad que supone esta situación y considerar el adecuado reflejo de estas plazas mediante la oportuna dotación presupuestaria.

La situación descrita ha llevado al Ayuntamiento a abordar una regularización que ha consistido en la conversión, como laborales indefinidos no fijos, de 60 efectivos, mediante acuerdo del Pleno del 10 de junio de 2014 y la creación en 2015 de nuevas plazas de laborales para su cobertura reglamentaria. **(§48)**

El Ayuntamiento debe continuar con los procedimientos que permitan y favorezcan la ordenación de los recursos humanos en el marco de la legalidad establecida con respeto a los principios rectores de igualdad, mérito y capacidad.

- 140 Durante el año 2013 se han producido 41 contrataciones temporales con cargo al presupuesto de la Corporación y 161 con cargo a diversos programas de empleo financiados por distintos organismos.

El acceso del personal temporal contratado con cargo al presupuesto de la Corporación se produce en el marco del reglamento de la bolsa de trabajo. De manera sucinta se hace referencia en este tipo de contrataciones, al motivo y/o necesidad y urgente o inaplazable prevista en la Ley 17/2012, de 27 de diciembre de Presupuesto General del Estado. No obstante, las Bases de ejecución del presupuesto para el 2014 regulan de manera específica este tipo de contrataciones temporales. **(§49)**

GASTOS

- 141 Las deficiencias en la tramitación de los gastos de naturaleza corriente y de servicio constatada en un 33% de las operaciones analizadas se deben principalmente a la ausencia de propuesta de gastos y de retención de crédito. **(§58)**
- 142 La Intervención reconoce la inclusión errónea en el registro de facturas de conceptos relativos al capítulo de Gastos de personal y de Gastos financieros.

La Corporación no poseía en el ejercicio 2013 normas escritas que regulasen el funcionamiento del registro de facturas y permitieran su correcta tramitación tanto por las distintas unidades gestoras como por los propios proveedores.

El Pleno de la Corporación ha aprobado el 18 de diciembre de 2014, un reglamento de facturas y tramitación del gasto. **(§60)**

INGRESOS

- 143 En el periodo 2011-2013 se han solicitado los reintegros de determinados expedientes de subvenciones por una cuantía de 672 m€, sobre dos de ellos de 303 m€ y 296 m€ respectivamente se ha acordado un aplazamiento y fraccionamiento para atender su pago. **(§67)**

Los reintegros se han de contabilizar como anulaciones de derechos afectando tanto a los derechos reconocidos como a la recaudación líquida en el momento que estos son satisfechos. Si los reintegros no han sido atendidos o bien han sido objeto de aplazamiento deben recogerse en la cuenta 408, "Acreedores por devolución de ingresos".

DEUDAS

Deudas con acreedores ordinarios

- 144 La deuda que mantiene la entidad con sus acreedores ordinarios asciende a 31 de diciembre de 2013 a 7.171 m€. **(§68)**
- 145 La partida "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", a 31 de diciembre de 2013, ascendía a 1.139 m€. Al detectarse la existencia de facturas que no formaban parte del saldo de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", por importe de 2.049 m€, se inició un procedimiento de depuración con la tramitación de dos expedientes de prescripción de facturas que totalizaron 2.434 m€ y que concluyeron en 2015 con la tramitación de dos expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito por importe de 154 m€. Todo ello ha favorecido la depuración de la cuenta 413 que durante los trabajos de fiscalización de este informe mostraba un saldo de 277 m€.

En el caso de que existan gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial. Así, este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores que, incumpliendo el art 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio.

En el ejercicio 2013 se ha tramitado un único expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 80 m€ debido a la imputación al presupuesto de gastos procedentes de los ejercicios 2008 al 2012. **(§§ 69-71)**

- 146** La Corporación no atiende puntualmente sus obligaciones de pago, incumpliendo el plazo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. El 72% del volumen total de pago tiene lugar fuera del periodo legal de 30 días.

En todos los trimestres se supera el plazo de 30 días previsto. El promedio de los periodos medios trimestrales se sitúa en 168,38 días. **(§72)**

- 147** La Corporación se acogió a dos de las fases del Plan de Pago a proveedores; la aprobada mediante el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, con un el volumen de obligaciones de 9.565 m€, y la aprobada mediante Real Decreto -Ley 8/2013, de 28 de junio, ascendiendo en este caso, a 2.881 m€ el volumen de facturas incluidas.

El Plan de Ajuste inicialmente aprobado fue objeto de revisión incrementándose en 10 años más el plazo de amortización con dos más de carencia, rebajándose igualmente, el tipo de interés. **(§§ 77- 81)**

Endeudamiento financiero

- 148** El endeudamiento a largo plazo con entidades financieras asciende a 31 de diciembre, a 18.839 m€. **(§84)**
- 149** La Corporación concierta recurrentemente operaciones de tesorería que responden a una necesidad estructural de liquidez. El saldo a 31 de diciembre de estas operaciones asciende a 2.298 m€. **(§85)**
- 150** La Corporación ha alcanzado varios acuerdos de aplazamiento de deuda con terceros, cuyo pendiente de pago a 31 de diciembre de 2013 asciende a 590 m€, de los cuales al menos 294 m€ deberían reflejarse en el Balance de la entidad como “acreedores por devolución de ingresos”. Ello obligaría a la Corporación a prever la parte no contabilizada en futuros presupuestos y atender oportunamente sus pagos. **(§§86 y 87)**
- 151** El Ayuntamiento presenta un ahorro neto positivo de 1.347 m€. El índice de endeudamiento a 31 de diciembre de 2013 ascendía a 122%, superando el límite del 110% establecido en el art. 53 del TRLRH que obligaría a la Entidad Local a solicitar la autorización de los órganos competentes para la formalización de nuevas operaciones. En el Informe de Intervención de aprobación de la liquidación de presupuesto del 2013, el índice de endeudamiento ascendía a 115%, puesto que no está considerando para el cálculo del mismo la deuda con el Ministerio en concepto de devoluciones de la Participación en los Tributos del Estado, por un total de 1.191 m€. **(§§89-91)**

Deudas con Administraciones Públicas

- 152 El Ayuntamiento no ha atendido de manera puntual sus pagos con la TGSS, por lo que existe un aplazamiento de pago que asciende a 31 de diciembre de 2013 a 2.616 m€. De este importe se encuentran contabilizados como acreedores pendientes de pago en el Remanente de Tesorería a dicha fecha, 2.077 m€, sin que se haya registrado la deuda restante, por importe de 539 m€. **(§94)**
- 153 Asimismo, no se han atendido puntualmente los pagos con la AEAT, por lo que existen dos aplazamientos de pago que ascienden a 31 de diciembre de 2013 a 580 m€. De este importe se encuentran contabilizados como acreedores pendientes de pago en el Remanente de Tesorería a dicha fecha 428 m€, sin que se haya registrado la deuda restante, por importe de 152 m€. **(§95)**

Sería recomendable que aquella deuda aplazada con la TGSS y la AEAT que no aparece convenientemente registrada, tenga un reflejo financiero para así prever su presupuestación en los ejercicios siguientes y acometer puntualmente su pago.

TESORERÍA

- 154 La Corporación no dispone de un manual de procedimientos de la tesorería ni de un plan de disposición de fondos, tal como se exige en el art. 65.2 del R.D 500. **(§§96 y 97)**
- 155 La Corporación solamente deja constancia documental de la realización de un arqueo al cierre del ejercicio. **(§99)**

El manual de procedimientos administrativo-contable debería contemplar la obligatoriedad de realización de arqueos de caja periódicos, la forma en que dichos arqueos deben realizarse y documentarse, así como el plan de disposición de fondos.

REMANENTE DE TESORERÍA

- 156 El remanente de tesorería del ejercicio 2013 es negativo en 5.905 m€, aunque registra una notable mejoría respecto a los dos años inmediatamente anteriores debido a la reducción de las obligaciones pendientes de pago por los Planes de Pago a proveedores a los que se acoge. **(§104)**
- 157 La Corporación no ha realizado ninguna de las actuaciones previstas en el art. 193 del TRLRHL tras la obtención de la liquidación del presupuesto del 2013 con remanente de tesorería negativo.

No obstante, el Ayuntamiento elaboró un Plan de Ajuste en marzo del 2012, que posteriormente fue objeto de revisión. En junio de 2014 se aprueba un nuevo Plan con vigencia 2014-2032. **(§105)**

- 158 Del total de obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2013, que asciende a 6.032 m€, el 49% corresponde a ejercicios cerrados y el 51% al ejercicio corriente, lo que en términos absolutos supone 2.974 m€ y 3.058 m€ respectivamente. En el ejercicio 2014 se ha aprobado un expediente de depuración de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados por prescripción por importe de 604 m€, que supone en términos relativos un 20% del total de obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados. **(§109)**
- 159 A 31 de diciembre el saldo de cobros realizados pendientes de aplicación definitiva asciende a 705 m€. No se ha obtenido desglose del saldo inicial de dicha cuenta por importe de 1.530 m€. **(§111)**

Procede acometer la depuración y regularización de los ingresos pendientes de aplicación, que han de tener un carácter transitorio.

- 160 A 31 de diciembre de 2013 el saldo de pagos realizados pendientes de aplicación definitiva en el Remanente de Tesorería asciende a 1.418 m€. El importe de los movimientos de entrada y de salida producidos durante el ejercicio 2013, por importes de 1.972 m€ y 1.000 m€, respectivamente, tienen como destinatario al Patronato de Recaudación Provincial. En el informe de la Intervención sobre la cuenta de pagos realizados pendientes de aplicación definitiva, se indica que de manera errónea se han utilizado diversos conceptos no presupuestarios para contabilizar operaciones provenientes de la cuenta de liquidación del Patronato de Recaudación Provincial, no correspondiéndose, pues, con pagos pendientes de aplicación, por lo que el Ayuntamiento va a proceder a realizar las correcciones oportunas.

El saldo de la citada cuenta de pagos pendiente de aplicación a 1 de enero de 2013 asciende a 446 m€ y según la Intervención, la mayor parte de dicho saldo se corresponde con pagos realizados a la seguridad social y con pago de intereses de préstamos varios, por importes de 197 m€ y 124 m€, respectivamente. En el caso de que estos pagos se correspondan con gastos pendientes de aplicar a presupuesto, la normativa prevé un procedimiento especial. Así, este procedimiento excepcional se exige para poder imputar al presupuesto del ejercicio gastos vencidos y exigibles en ejercicios anteriores, que incumpliendo el art. 173 del TRLRHL, fueron ejecutados y no imputados al presupuesto de su correspondiente ejercicio. **(§ 112)**

Se recomienda la depuración de la cuenta de pagos realizados pendiente de aplicación definitiva dada la antigüedad de la composición del saldo, así como por la errónea inclusión de operaciones provenientes de la cuenta de liquidación del Patronato de Recaudación Provincial.

- 161 En el ejercicio 2013 la Corporación aplica, para el cálculo de la dotación de dudoso cobro, los límites establecidos en el art. 193 bis regulado por el art. 2.1 de la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, si bien no sobre la totalidad de los derechos pendientes de cobro, sino que detrae de éstos aquellos que no considera de difícil o imposible recaudación y en los que estima que la única incertidumbre es el momento en que se va a producir el cobro. Entre los derechos pendientes de cobro no considerados para el cálculo se encuentran ingresos pendientes de cobro provenientes de sanciones urbanísticas por valor de 1022 m€ que, dada su antigüedad, la propia Intervención advierte sobre la posibilidad de declarar su prescripción.

Como resultado de los cálculos efectuados por la Corporación la dotación de dudoso cobro asciende a 9.196 m€. De haberse aplicado los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas de Andalucía el importe de los saldos de dudoso cobro habría ascendido a 11.049 m€ existiendo una diferencia con respecto a los saldos dotados en el Remanente de Tesorería de 1.853 m€. **(§114)**

- 162 El importe consignado en el Remanente de Tesorería como exceso de financiación afectada asciende a 8.638 m€. El seguimiento y el control de los proyectos de gasto tiene lugar de manera manual. El Estado de Gastos con Financiación Afectada rendido a la Cámara de Cuentas no recoge información alguna sobre el cálculo de las desviaciones de financiación y sobre el detalle individualizado de los proyectos de gastos con financiación afectada. **(§115)**

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- 163 El informe de intervención sobre estabilidad presupuestaria en la liquidación del ejercicio 2013, incluye en el perímetro de consolidación a los entes dependientes Patronato Municipal de Deporte, Patronato Municipal Canal Coín y Patronato Desarrollo Local.

Una vez realizados los ajustes SEC-95, que ascienden a 1.928 m€, el Ayuntamiento mantiene una capacidad de financiación en términos consolidados de 4.616 m€. **(§§ 116 y 119)**

- 164 La tasa de referencia de crecimiento del PIB para el ejercicio 2013 asciende al 1,7%, según el dato publicado por el Ministerio de Economía y Competitividad. El cumplimiento de la regla del gasto se evaluará teniendo en cuenta este dato y la variación del gasto computable en el ejercicio 2013 con respecto al 2012. De los cálculos efectuados por la Corporación se deduce que el Ayuntamiento cumple con la regla del gasto a nivel consolidado. **(§120)**

6. ANEXOS

00093652

6.1. Estados y cuentas anuales

6.1.1. Liquidación de presupuesto de ingresos

Capítulo	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Dchos. pdte. de cobro a 31/12
Cap. 1. Impuestos directos	7.430	-	7.430	7.097	5.434	1.663
Cap. 2. Impuestos indirectos	213	-	213	76	74	2
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	4.790	-	4.790	4.532	1.902	2.630
Cap. 4. Transferencias corrientes	6.441	460	6.901	7.006	6.778	228
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	682	0	682	214	179	35
Cap. 6. Enajenación inversiones reales	295	65	360	80	80	-
Cap. 7. Transferencias de capital	468	2.081	2.549	2.329	2.293	36
Cap. 8. Activos financieros	27	8.891	8.918	8	8	-
Cap. 9. Pasivos financieros	-	-	-	2.881	2.881	-
Total Ingresos	20.346	11.497	31.843	24.223	19.629	4.594

6.1.1. Liquidación de presupuesto de gastos

Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Oblig. ptes. De pago a 31/12
Cap. 1. Gastos de personal	8.533	116	8.649	8.233	8.232	1
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	3.292	494	3.786	3.238	2.446	792
Cap. 3. Gastos financieros	1.314	60	1.374	1.373	1.264	109
Cap. 4. Transferencias corrientes	1.914	-91	1.824	1.744	1.040	703
Cap. 6. Inversiones reales	2.464	10.884	13.347	1.483	858	625
Cap. 7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
Cap. 8. Activos financieros	27	-	27	14	14	13
Cap. 9. Pasivos financieros	1.891	34	1.925	1.924	1.096	828
Total gastos	19.435	11.497	30.932	18.008	14.950	3.058

6.1.2. Liquidación de Presupuestos cerrados

m€					
Situación Económica	Saldo inicial	Modificaciones +/-	Derechos Cancelados/ Anulaciones	Recaudación/ Pagos realizados	Dchos Ptes / Obl. Ptes
Ingresos	19.729	-1.251	-	2.988	15.490
Gastos	8.436	-17	-	5.445	2.974
Diferencias	11.293	-1.234	-	-2.457	12.516

6.1.3 Resultado presupuestario

m€				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a)Operaciones Corrientes	18.925	14.587		4.338
b)Otras operaciones no Financieras	2.409	1.483		926
1.Total operaciones no Financieras (a+b)	21.334	16.070		5.264
2.Activos Financieros	8	14		-6
3.Pasivos Financieros	2.881	1.924		956
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	24.222	18.008		6.214
AJUSTES:				
4.Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			-	
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			704	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.233	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				4.685

6.1.4. Remanente de Tesorería

		m€	
		Importes	
1.	(+) Fondos líquidos en la Tesorería		1.484
2.	Derechos Pendientes de Cobro		19.653
	(+) De Presupuesto corriente	4.595	
	(+) De Presupuesto cerrado	15.490	
	(+) De operaciones no presupuestarias	274	
	(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	705	
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago		9.207
	(+) De Presupuesto corriente	3.058	
	(+) De Presupuesto cerrado	2.974	
	(+) De operaciones no presupuestarias	4.593	
	(-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	1.418	
I.	Remanente de Tesorería (1+2-3)		11.929
II.	(-) Saldos de dudoso cobro		9.196
III.	(-) Exceso de financiación afectada		8.638
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales(I-II-III)		-5.905

6.1.5. Balance

m€

ACTIVO		PASIVO			
DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012	DENOMINACIÓN	EJERCICIO 2013	EJERCICIO 2012
A) INMOVILIZADO					
I. Inversiones Destinadas al Uso General	30.525	30.263	I. Patrimonio	25.718	25.718
II. Inmovilizado inmaterial	4	4	III. Resultados de ejercicios anteriores	29.752	26.883
III. Inmovilizado material	42.466	41.445	IV. Resultados del ejercicio	550	2.869
V. Patrimonio público del Suelo	157	38			
VI Inversiones financieras permanentes	-16	-9	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO		
			II. Otras deudas a largo plazo	18.741	17.784
B) GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS					
C) ACTIVO CIRCULANTE					
II. Deudores	12.578	16.031	II. Otras deudas a corto plazo	4.121	4.049
III. Inversiones financieras temporales	34	20	III. Acreedores	8.350	11.039
IV. Tesorería	1.484	548			
TOTAL ACTIVO	87.232	88.341	TOTAL PASIVO	87.232	88.341

00093652

6.1.6. Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial

HABER			DEBE		
Ingresos	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012	Gastos	Ejercicio 2013	Ejercicio 2012
A) INGRESOS	21.686	19.484	B) GASTOS	21.136	16.615
1. Ventas y prestaciones de servicios	120	77	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	17.727	12.967
3. Ingresos de gestión ordinaria	11.432	10.168	4. Transferencias y subvenciones	1.744	2.018
4. Otros ingresos de gestión ordinaria	369	887	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	1.665	1.630
5. Transferencias y subvenciones	9.335	7.406			
6. Ganancias e ingresos extraordinarios	431	945			
DESAHORRO			AHORRO	551	2.870

6.2. Información complementaria

6.2.1. Evolución del grado de ejecución y de recaudación del presupuesto de ingresos

Capítulos	Grado de ejecución Pto. (DRN/Previsiones definitivas)		
	2013	2012	2011
Cap. 1. Impuestos directos	96%	90%	82%
Cap. 2. Impuestos indirectos	36%	21%	14%
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	95%	68%	47%
Cap. 4. Transferencias corrientes	102%	82%	55%
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	31%	41%	45%
Cap. 6. Enajenación inversiones reales	22%	1%	-
Cap. 7. Transferencias de capital	91%	53%	52%
Cap. 8. Activos financieros	-	-	-
Cap. 9. Pasivos financieros	-	269%	-
Total Ingresos	76%	73%	41%

Capítulos	Grado de cumplimiento (Recaudación /DRN)		
	2013	2012	2011
Cap. 1. Impuestos directos	77%	78%	74%
Cap. 2. Impuestos indirectos	97%	86%	61%
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	42%	63%	59%
Cap. 4. Transferencias corrientes	97%	97%	91%
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	84%	90%	67%
Cap. 6. Enajenación inversiones reales	100%	100%	-
Cap. 7. Transferencias de capital	98%	20%	42%
Cap. 8. Activos financieros	100%	100%	100%
Cap. 9. Pasivos financieros	100%	100%	-
Total Ingresos	81%	84%	73%

6.2.2. Evolución del grado de ejecución y de pago del presupuesto de gastos

Capítulos	Grado de ejecución Pto. (ORN/Créditos definitivos)		
	2013	2012	2011
Cap. 1. Gastos de personal	95%	98%	99%
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	86%	80%	80%
Cap. 3. Gastos financieros	100%	100%	100%
Cap. 4. Transferencias corrientes	96%	95%	93%
Cap. 6. Inversiones reales	11%	19%	16%
Cap. 7. Transferencias de capital	-	-	-
Cap. 8. Activos financieros	52%	24%	18%
Cap. 9. Pasivos financieros	100%	99%	100%
Total gastos	58%	59%	56%

Capítulos	Grado de cumplimiento. (Pagos líquidos/ORN)		
	2013	2012	2011
Cap. 1. Gastos de personal	100%	92%	75%
Cap. 2. Gastos en bienes y servicios	76%	68%	54%
Cap. 3. Gastos financieros	92%	100%	91%
Cap. 4. Transferencias corrientes	60%	46%	55%
Cap. 6. Inversiones reales	58%	70%	61%
Cap. 7. Transferencias de capital	-	-	-
Cap. 8. Activos financieros	52%	13%	18%
Cap. 9. Pasivos financieros	57%	66%	87%
Total gastos	58%	76%	69%

7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

Alegación	Materia	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			TOTAL
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
nº 1	PG	-	-	-	-	X	1
nº 2	LIQ	-	-	-	-	X	1
nº 3	CG	-	-	-	-	X	1
nº 4	CG	-	-	-	-	X	1
nº 5	CI	-	-	-	-	X	1
nº 6	CI	-	-	-	-	X	1
nº 7	PER	-	-	-	-	X	1
nº 8	PER	-	-	-	-	X	1
nº 9	RET	-	-	-	-	X	1
nº 10	TES	-	-	X	-	-	1
nº 11	TES	-	-	-	-	X	1
TOTAL		-	-	1	-	10	11

ALEGACIÓN Nº 1 AL PUNTO 15 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Señala la Cámara en su informe que el Presupuesto relativo al ejercicio 2013 ha sido aprobado por la Corporación con un mes de retraso, incumplándose el art. 169.2 del TRLRHL, que fija como fecha límite el 31 de diciembre del año anterior al del ejercicio en que deba aplicarse. Su publicación en el BOP de Málaga se produce el 13 de marzo de 2013.

En este sentido hemos de señalar que el Presupuesto del ejercicio 2015 se aprobó definitivamente en fecha 19 de diciembre del año 2014, mientras que el Presupuesto del ejercicio 2016 se aprobó en fecha 22 de diciembre del año 2015, por tanto, se han aprobado los dos últimos Presupuestos dentro del plazo señalado por la normativa vigente, siendo esta la línea de trabajo que se pretende llevar en años venideros. (Se aporta como anexo 1 las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Ayuntamiento a través de la alegación pone de manifiesto la corrección del hecho, puesto de manifiesto en el informe para el ejercicio 2013 ya que ha aprobado los presupuestos del 2015 y 2016 antes de finalizar el año inmediatamente anterior.

ALEGACIÓN Nº 2 AL PUNTO 19 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La liquidación del presupuesto del ejercicio 2013 es aprobada por Decreto de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2014, y remitida a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma posteriormente, incumpliendo en 53 días con el plazo de aprobación y remisión establecido en el art. 193.5 del TRLRH. La liquidación del presupuesto se expone en el anexo 6.1.1.

En este punto simplemente señalar que se está trabajando para intentar reducir el plazo de aprobación de la liquidación e intentar aprobarlo dentro del plazo establecido en el artículo 193 del TRLRH.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

A través de la alegación el Ayuntamiento acepta los hechos recogidos en el informe al manifestar que por parte de la Corporación se está trabajando en intentar aprobar la liquidación dentro del plazo establecido en la norma.

ALEGACIÓN Nº 3 AL PUNTO 22 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Cuenta General del ejercicio 2013 ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 30 de octubre de 2014, 29 días después de la fecha establecida en el art. 212 del TRLRHL Fue objeto de rendición a la Cámara de Cuentas el 2 de diciembre de 2014, 30 días después de la fecha del primero de noviembre prevista en el art. 11.b de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En este punto simplemente señalar que se está trabajando para intentar reducir el plazo de aprobación de la Cuenta General para intentar aprobarla dentro del plazo establecido en el artículo 212 del TRLRH.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Mediante la alegación el Ayuntamiento acepta los hechos recogidos en el informe, puesto que manifiesta la intención de aprobar la Cuenta general dentro de los plazos previstos en el art.212 del TRLRHL.

ALEGACIÓN Nº 4 AL PUNTO 25 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El Ayuntamiento presenta un Remanente de tesorería para gastos generales de -5.905,00 m€.

En este punto informar que el Remanente de tesorería del Ayuntamiento en el ejercicio 2014 ascendió a la cantidad de -4.976,02 m€. Esta reducción se encuadra dentro de las medidas contempladas tanto en Plan de ajuste municipal que está permitiendo que cada año se produzca una reducción del déficit mostrado en el Remanente de Tesorería surgido como consecuencia de la liquidación. (Se incorpora como anexo 2 Remanente de Tesorería correspondiente al año 2014).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

A través de la alegación el Ayuntamiento no cuestiona lo indicado en el informe sobre el Remanente de tesorería, sino que informa sobre la mejora del remanente del 2014 frente al 2013, señalando como origen de dicha mejora el Plan de ajuste.

ALEGACIÓN Nº 5 AL PUNTO 32 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

Existía un inventario de bienes aprobado por el Pleno en año 1992. Éste era parcial y recogía los bienes inmuebles y los derechos reales (derechos de aguas). Se completó posteriormente con la

inscripción en él, con carácter provisional, de los inmuebles adquiridos por la Ayuntamiento. Por tanto, la Corporación no dispone de un inventario de bienes completo, actualizado y aprobado por Pleno a 31 de diciembre de 2013, no pudiéndose concluir acerca de los datos contenidos en el balance de situación de la Corporación relativos al inmovilizado.

En este punto informar que se está trabajando para proceder a la aprobación, en el menor tiempo posible, de un inventario completo y actualizado.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

A través de la alegación el Ayuntamiento acepta la deficiencia de control interno recogida en el informe y pone de manifiesto la intención por parte de la Corporación en la corrección del hecho indicado en el informe.

ALEGACIÓN Nº 6 AL PUNTO 36 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

En relación al primero de los aspectos, la Corporación recoge en la web información sobre los miembros de cada grupo político, así como las personas del equipo de gobierno que ocupan las diferentes concejalías; sin embargo no informa sobre las funciones a desarrollar por parte de los órganos de gobierno ni por parte de las distintas áreas municipales. La falta de publicación de información en relación con los aspectos económicos, financieros y presupuestarios es generalizada, puesto que no se incluyen los presupuestos ni las modificaciones aprobadas por el Pleno, así como tampoco la Liquidación del Presupuesto.

En este informar que tras la entrada en vigor de la Ley de Transparencia 19/2013, de 09 de diciembre, de acceso a la información pública y buen gobierno, el Excmo. Ayuntamiento de Coín se ha adherido al Portal de transparencia de las Entidades locales creado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en donde se recogerán toda la información exigida por dicha Ley.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

A través de la alegación no se aporta evidencia de la adhesión del Ayuntamiento al Portal de transparencia del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. No obstante, las afirmaciones vertidas por el Ayuntamiento suponen una aceptación de los hechos recogidos en el informe y, en consecuencia, puesta en marcha de medidas.

ALEGACIÓN Nº 7 AL PUNTO 40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La persona responsable de recursos humanos y la Intervención no informan mensualmente la Nómina.

En este punto señalar que desde el año 2014 se emite informe mensual por el órgano interventor, se adjunta el expediente completo de fiscalización de la nómina que desde el año 2014 se está llevando a cabo (Anexo 3).

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Ayuntamiento reconoce la deficiencia recogida en el informe y pone de manifiesto la subsanación de ésta en la nómina del 2014.

ALEGACIÓN Nº 8 AL PUNTO 40 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La RPT del Ayuntamiento contiene todos los extremos recogidos en el art.74 del EBEP, salvo el requisito de los méritos necesarios para el desempeño de los puestos de trabajo. Adicionalmente, se encuentra desactualizada y no se corresponde con las necesidades de la plantilla del Ayuntamiento en el ejercicio 2013.

En este punto informar que se está actualmente trabajando en la elaboración de una actualización de la Relación de puestos de trabajo, para ello, se ha creado una comisión de trabajo formada por personal técnico y representación sindical.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se reconoce a través de la alegación las deficiencias que en relación a la RPT se recogen en el informe y enuncia la adopción de medidas que han adoptado para subsanarlas, no aportándose evidencia sobre éstas.

ALEGACIÓN Nº 9 AL PUNTO 115 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El importe consignado en el Remanente de Tesorería como exceso de financiación afectada asciende a 8.638 m€. El seguimiento y el control de los proyectos de gasto tiene lugar de manera manual. El Estado de Gastos con Financiación Afectada rendido a la Cámara de Cuentas no recoge información alguna sobre el cálculo de las desviaciones de financiación y sobre el detalle individualizado de los proyectos de gastos con financiación afectada.

Señalar que en el ejercicio 2015 se ha empezado a utilizar el seguimiento contable de los Proyectos de gastos que han comenzado en dicho ejercicio utilizando el módulo correspondiente del programa de contabilidad.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

A través de la adopción de medidas que el Ayuntamiento anuncia en la alegación, se asume la deficiencia contenida en el informe. El seguimiento contable que se ha puesto en marcha en 2015 tan solo se refiere a los proyectos de gastos iniciados en ese ejercicio. No obstante, no se ha aportado evidencia sobre la forma en que ha sido abordado ese seguimiento.

ALEGACIÓN Nº 10 AL PUNTO 96 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

El departamento no dispone de un manual de procedimientos de la tesorería y las funciones son asignadas de manera verbal por quien ejerce la jefatura al personal que compone el departamento. Asimismo, no existe una adecuada segregación de funciones.

En este punto señalar que en la Tesorería municipal hay dos administrativos que realizan las tareas necesarias indistintamente de manera que en caso de ausencia de uno de ellos se pueda seguir el desarrollo normal del trabajo de la tesorería municipal, este hecho, unido a la inexistencia de normativa legal que exija la elaboración de un manual de procedimiento ha hecho que esta Corporación considere innecesario la aprobación del mismo. Asimismo señalar que en la Relación de Puestos de Trabajo, que como hemos dicho anteriormente, estamos en proceso de elaboración, se realizará la segregación de funciones de cada puesto.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La necesidad de la existencia de manuales de procedimientos se justifica en que éstos son componentes fundamentales del sistema de control interno que incluyen instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las diferentes operaciones que se desarrollan en toda entidad.

Los manuales de procedimientos constituyen la base para el adecuado desarrollo de las actividades minimizando tanto el riesgo de error involuntario como el riesgo de fraude.

La realización de manera indistinta por los dos auxiliares del departamento de tesorería de las funciones de tesorería evidencia la falta de segregación de funciones que como deficiencia se recoge en el informe.

ALEGACIÓN Nº 11 AL PUNTO 97 (ALEGACIÓN NO ADMITIDA)

La Corporación no dispone durante el ejercicio 2013, tal como se exige en el art. 65.2 del RD 500, de un plan de disposición de fondos de tesorería donde se establezca una priorización de los pagos de naturaleza permanente de personal y de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, así como y que tenga en cuenta los plazos y prioridades establecidas en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En este punto señalar que se está trabajando para la elaboración de dicho Plan, no obstante se informa de que por parte de la Tesorería en cada orden de pago se informa sobre la prioridad legal de los mismos.

TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El hecho de que se esté trabajando en la elaboración de un Plan de disposición de fondos evidencia la aceptación de la deficiencia recogida en el informe. No obstante, no se ha aportado ninguna documentación adicional.

Por otro lado, el hecho de que la Tesorera informe en cada orden de pago individualmente de la prioridad legal de los mismos no subsana el hecho de que la Corporación no disponga de un Plan de disposición de fondos de tesorería, tal y como se exige en el art. 65.2 del RD 500.